

Innóvate Perú

FIDECOM

FONDO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
PARA LA COMPETITIVIDAD

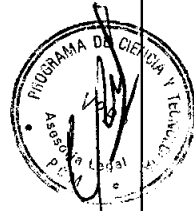
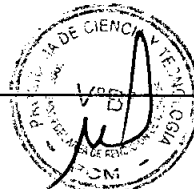
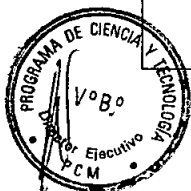
**5ta. Convocatoria del
Concurso PIPEA - FIDECOM**

BASES DEL CONCURSO

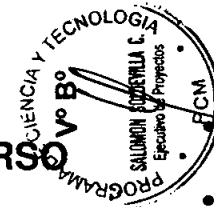
para el Financiamiento de
Proyectos de Innovación Productiva en Empresas Asociadas - PIPEA

PIPEA

Febrero de 2012



RESUMEN DEL CONCURSO



Bases de la 5ta. Convocatoria del Concurso PIPEA

Las consultas deberán ser dirigidas a:

consultas@innovateperu.pe

- También se podrán hacer consultas a los teléfonos:
(01) 221-4961 o (01) 221-4962

En horario de 9:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:30 a 5:30 p.m.

a. Convocatoria

Consultas
a las Bases
del
concurso

b. Postulación y Admisión

- Acreditación en línea:**
<http://sistemaenlinea.innovateperu.pe>
- SERPOST**
Envío de Acreditación de la Entidad
Solicitante (Ver numeral 48 de las Bases)
Fecha máxima: Hasta el 23 de abril de 2012

Publicación periódica de
Entidades Solicitantes
Admitidas legalmente
para presentar Fichas de
proyectos.

Fecha de publicación:
**Hasta el 03 de mayo de
2012**

Sistema en Línea

Envío de la Ficha de Proyecto:
<http://sistemaenlinea.innovateperu.pe>
Hasta el 17 de mayo de 2012

Publicación de Entidades Solicitantes
Admitidas para presentar Proyectos
Fecha: 18 de junio de 2012

b. Presentación de Proyectos y Evaluación:

Asesoría para
presentar Proyectos

Sistema en Línea

Envío del Proyecto
<http://sistemaenlinea.innovateperu.pe>
Hasta el 31 de julio de 2012

SERPOST

Envío de documentos legales de la
Acreditación (Ver numeral 62)
Hasta el 02 de agosto de 2012

Evaluación del Proyecto:

- Evaluación externa
- Comité de Área sectorial
- Consejo Directivo- FIDECOM

Publicación de
Proyectos aprobados
28 de setiembre de 2012

c. Levantamiento de Observaciones para firma de convenios:

Taller de Levantamiento de
observaciones de proyectos
aprobados y firma de acta.
Octubre de 2012

Verificación del levantamiento
de observaciones técnicas y
legales necesaria para firma del
Convenio.

Firma de Convenios de
Adjudicación
**Octubre y Noviembre de
2012**

1er. Desembolso
a proyectos con
Convenio.

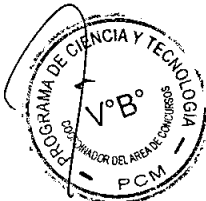


CONTENIDO

A.	PRESENTACIÓN.....	4
B.	DEFINICIONES BÁSICAS	4
C.	ENTIDADES ELEGIBLES PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO.....	5
D.	MODALIDADES DE ASOCIACIÓN PARA CONCURSAR	6
E.	ENTIDADES ASOCIADAS.....	7
F.	DURACIÓN y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS.....	7
G.	COFINANCIAMIENTO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	8
H.	GASTOS ELEGIBLES CON RECURSOS DE INNOVATE PERÚ - FIDECOM.....	8
I.	GASTOS ELEGIBLES EXCLUSIVAMENTE COMO COFINANCIAMIENTO	11
J.	GASTOS NO ELEGIBLES	12
K.	EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO	12
L.	CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES	13
M.	ETAPAS y CALENDARIO DEL CONCURSO.....	13
N.	ADMISIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	14
O.	PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.....	17
P.	EVALUACIÓN y SELECCIÓN DE PROYECTOS.....	18
Q.	TALLER DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.....	20
R.	FIRMA DEL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR	21
S.	EJECUCIÓN DEL PROYECTO	21

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LAS BASES..... 22

AVISO DE CONVOCATORIA..... 24



A. PRESENTACIÓN

- 001.** La Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología, Secretaría Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM, que para efectos de estas bases se denominará Innóvate Perú - FIDECOM, convoca a las empresas productoras de bienes y/o servicios, asociadas a dos o más empresas y vinculadas o no a una o más universidades, instituciones de educación superior y de investigación y desarrollo o instituciones de cooperación nacional y/o internacional, a la presentación de proyectos de innovación productiva para la adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), en el marco del Reglamento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM.
- 002.** Innóvate Perú - FIDECOM tiene como finalidad promover la investigación y el desarrollo mediante el cofinanciamiento de proyectos de innovación productiva, con participación empresarial, que sean de utilización práctica para el incremento de la productividad.
- 003.** Objetivo del concurso: Innóvate Perú - FIDECOM convoca al presente concurso con el objetivo de resolver un problema tecnológico en común de un grupo de empresas asociadas pertenecientes a una misma cadena productiva, con la finalidad de mejorar el desempeño de estas empresas, a través del desarrollo de nuevas o mejores tecnologías en productos, servicios y procesos, con características que satisfagan las necesidades y oportunidades del mercado.
- 004.** Las bases son de distribución gratuita y buscan orientar a las entidades interesadas en participar en el concurso, en: cómo formular y presentar el proyecto, cómo se evaluará, y procedimientos a seguir en caso que el proyecto sea aprobado.
- 005.** La convocatoria del concurso es de ámbito nacional.
- 006.** Innóvate Perú - FIDECOM recibe solicitudes de financiamiento de cualquier área de la actividad productiva.

B. DEFINICIONES BÁSICAS¹

- 007.** Innovación: Innovar es crear valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales.

Toda innovación involucra la implementación de algo valorado por el mercado y la sociedad. En otras palabras, para que haya innovación los cambios introducidos deben traducirse en alguna mejora concreta, valorada por los consumidores y que se traducen en una colocación exitosa en el mercado.

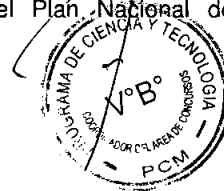
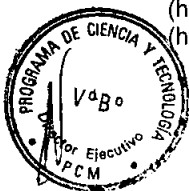
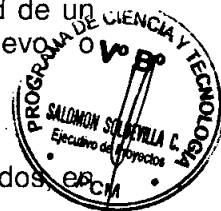
- 008.** Innovación Productiva: Es la introducción exitosa en el mercado o en la sociedad de un proceso, bien o servicio que contenga al menos un componente nuevo o significativamente mejorado.

La innovación productiva puede ser de:

- *De bienes o servicios*, referidas a la introducción de productos nuevos o mejorados, con sus características funcionales o usos previstos.
- *De procesos*, referidas a la implementación de métodos nuevos o mejorados, de producción o distribución, llevados a cabo en general a través de equipos, técnicas o software.

Las Innovaciones productivas puedan o no dar origen a una patente, y se pueden clasificar atendiendo a su originalidad en:

¹ Se sugiere revisar, como información complementaria, la página Web del CONCYTEC. (<http://portal.concytec.gob.pe>), el Manual de Oslo (OECD, 2005) y el Plan Nacional de Competitividad (<http://www.perucompite.gob.pe/>)



- **Radicales**, cuando se refieren a aplicaciones fundamentalmente nuevas de una tecnología, o combinación original de tecnologías conocidas que dan lugar a productos o procesos completamente nuevos. (ejemplo, la aparición del Disco Compacto Digital)

- **Incrementales o de mejora**, son aquellas que se refieren a mejoras que se realizan dentro de la estructura existente y que no modifican sustancialmente la capacidad competitiva de la empresa a largo plazo (ejemplo, la incorporación de mejoras en los Discos de Vinil).

- 009. Proyecto de innovación productiva:** Es un proyecto tendiente al desarrollo de un bien, servicio o proceso nuevo, o a la mejora significativa de uno ya existente, que permita aprovechar una nueva o potencial oportunidad de mercado, incrementar la satisfacción de los consumidores y/o mejorar la calidad de vida de los usuarios. Esta definición incluye los proyectos de innovación orientados al mercado o a la sociedad.

El desarrollo de un bien, servicio o proceso nuevo, o la mejora de uno ya existente, debe estar basado en la **investigación y desarrollo tecnológico, y/o en la transferencia, adaptación y validación de tecnologías a escala piloto.**

- 010. Transferencia y adaptación tecnológica:** Proceso por el cual los resultados de las investigaciones en centros de investigación privados o públicos se transfieren y adaptan a las empresas para incorporarlos directamente en los procesos productivos.

Adaptar es innovar, es por eso que parte importante de las innovaciones no son originadas dentro de las empresas. A menudo, éstas provienen de transferencias tecnológicas, es decir, de la adaptación y aplicación local de innovaciones desarrolladas en otros países, o de la adopción y adaptación de conocimientos, prácticas y técnicas desarrolladas en otras empresas o industrias.

De ahí que las actividades de difusión y transferencia tecnológica puedan ser una fuente de innovación tan importante como lo son las innovaciones desarrolladas dentro de las empresas.

C. ENTIDADES ELEGIBLES PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO

- 011.** Las solicitudes de financiamiento pueden ser presentadas por empresas privadas y por asociaciones civiles de carácter productivo² y para efectos de este concurso ambas se denominarán **Entidades Solicitantes. No aplican como Entidades Solicitantes las Microempresas³**

- 012.** Se considera elegibles aquellas Entidades Solicitantes que acrediten por lo **menos un (1) año** desde el inicio de actividades en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT, hasta la fecha de lanzamiento del concurso; que produzcan bienes y/o servicios dentro del ámbito de la convocatoria y que se encuentren legalmente constituidas en el Perú, con personería jurídica establecida e inscritas en los Registros Públicos. Asimismo, la Entidad Solicitante deberá contar con el **RUC activo** a la fecha de la convocatoria.

- 013.** La Entidad Solicitante debe acreditar que su actividad económica y de operaciones **directamente relacionada con el tema del proyecto** propuesto, lo cual será verificado con los estatutos de constitución y con el RUC de la Entidad Solicitante

- 014. NO son entidades elegibles como solicitantes** los siguientes casos:

- a. Asociaciones civiles que no sean de carácter productivo (ONG, Gremios, Sindicatos entre otros).

² Se considera Asociación Civil de Carácter Productivo a la organización estable de productores de bienes o servicios, sea ésta conformada por personas naturales, jurídicas o ambas, que a través de una actividad común persiguen un fin no lucrativo. Para el caso de los **Centros de Innovación Tecnológica – CITEs** de carácter privado podrán aplicar como Entidades Solicitantes.

³ **Microempresa:** de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 100 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) → S/. 540,000.00 según UIT- 2010

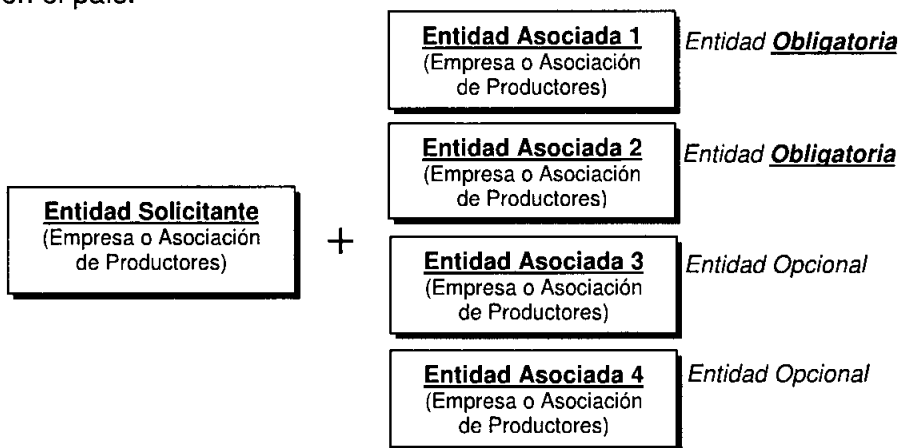
- b. Universidades o instituciones de educación superior o centros de investigación, desarrollo e innovación.
- c. Instituciones de cooperación nacional y/o internacional.
- d. Personas naturales.
- e. Empresas cuyo accionariado este conformado por instituciones públicas (gobierno central, gobiernos regionales, municipalidades, o empresas privadas de derecho público).
- f. Cualquier otra entidad que no se ajuste al numeral 011 y 012 de las bases.

D. MODALIDADES DE ASOCIACIÓN PARA CONCURSAR

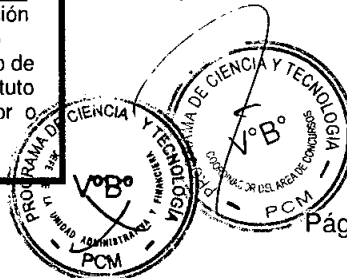
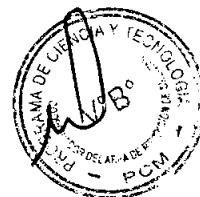
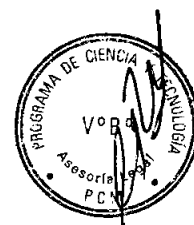
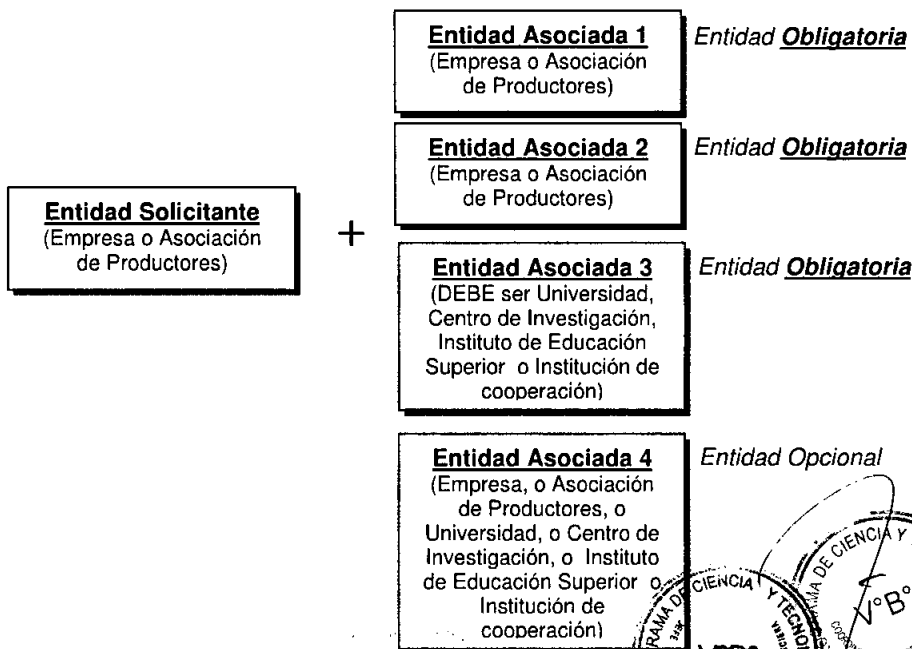
015. La Entidad Solicitante solo podrá contar con un máximo de cuatro (04) Entidades Asociadas.

016. La Entidad Solicitante interesada en participar podrá decidir si se presenta como:

- a) Entidad Solicitante asociada mínimo a dos (2) y máximo a cuatro (4) entidades (empresas y/o asociaciones civiles de carácter productivo), legalmente constituidas en el país.



- b) Entidad Solicitante asociada a dos o más entidades (empresas y/o asociaciones civiles de carácter productivo) y además asociada a una o más universidades, instituciones de educación superior o centros de investigación y desarrollo, públicos o privados legalmente constituidos en el país o en el extranjero, o instituciones de cooperación nacional y/o internacional acreditadas en el país.



017. La Entidad Solicitante deberá acreditar la colaboración de las Entidades Asociadas mediante una carta de compromiso⁴. Posteriormente, en caso que el proyecto sea aprobado, la Asociación Estratégica se formalizará mediante la suscripción del **Contrato de Asociación en Participación**⁵.

E. ENTIDADES ASOCIADAS

018. Son Entidades Asociadas aquellas entidades que se suman a la INICIATIVA CONJUNTA de buscar opciones tecnológicas para convertirlas en innovaciones de productos, servicios y procesos, que contribuyan a mejorar la competitividad de la Entidad Solicitante y de la Entidades Asociadas, asumiendo el riesgo de su inversión aportando recursos monetarios y/o no monetarios en forma significativa al proyecto.
019. Pueden ser Entidades Asociadas:
- a) Las Empresas legalmente constituidas en el país que producen bienes y/o servicios dentro del ámbito de la convocatoria.
 - b) Asociaciones civiles sin fines de lucro, sean o no de productores.
 - c) Universidades o instituciones de educación superior o centros de investigación, desarrollo e innovación legalmente constituidos en el país o el extranjero, públicos o privados.
 - d) Instituciones de cooperación nacional y/o internacional acreditadas en el país.
020. La Entidad Solicitante es la responsable que la(s) Entidad(es) Asociada(s) acrediten como **mínimo 1 año de funcionamiento mediante el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT activo a la fecha de la convocatoria** y cuente con capacidad técnica y de gestión, suficiente como para adoptar los compromisos y beneficios tangibles e intangibles que se obtengan con la ejecución del proyecto. Para el caso de Universidades e Institutos de investigación y desarrollo tecnológico extranjeros, no se requerirá RUC registrado en la SUNAT.
021. Las personas naturales no son elegibles como Entidades Asociadas.
022. Las Entidades Asociadas señaladas en el numeral 19 pueden ser proveedoras de bienes o servicios de las Entidades Solicitantes, solo en aquello que no haya sido considerado en el presupuesto como aporte de contrapartida de dicha entidad. Las empresas o asociaciones de productores podrán estar como máximo hasta en tres (3) proyectos adjudicados como Entidades Asociadas.
023. Las Entidades Asociadas deberán demostrar no estar relacionadas con la Entidad Solicitante en más del 10% de propiedad cruzada⁶ que se verificará entre todos sus propietarios. Innóvate Perú - FIDECOM solicitará en la Reunión Previa, de ser necesario, la documentación respectiva que acredite dicha situación.

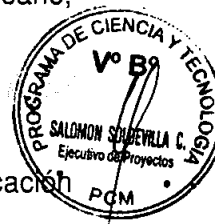
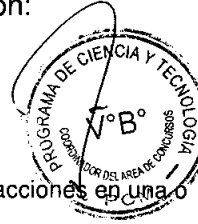
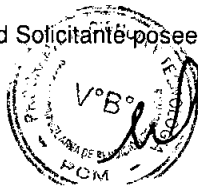
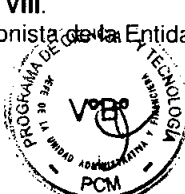
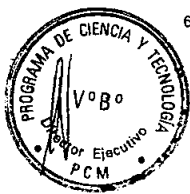
F. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

024. Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 24 meses.
025. La Entidad Solicitante solo podrá suscribir como máximo dos convenios de adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).
026. Los recursos monetarios que Innóvate Perú - FIDECOM adjudique a cada proyecto en el marco de este concurso, consistirán en RNR hasta un máximo de cuatrocientos veinticinco mil y 00/100 nuevos soles (S/. 425 000.00).
027. Los porcentajes de financiamiento de Innóvate Perú - FIDECOM y el cofinanciamiento requerido, de acuerdo a las modalidades de asociación estratégica, son:

⁴ Ver modelo de Carta Compromiso en el **Anexo VI**.

⁵ Ver modelo de Contrato de Asociación en el **Anexo VIII**.

⁶ Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista de la Entidad Solicitante posee acciones en una o más de las Entidades Asociadas.



Modelo de Asociación Estratégica	Innovate Perú - FIDECOM		Cofinanciamiento Entidad Solicitante y Asociadas		Total Proyecto
	Monto máximo de aporte al proyecto con RNR (Monetario)	Porcentaje máximo de aporte al proyecto con RNR (Monetario)	Porcentaje mínimo de aporte al proyecto (Monetario)	Porcentaje máximo de aporte al proyecto (No monetario)	
a) Entidad Solicitante asociada a dos o más entidades (empresas y/o asociaciones civiles de carácter productivo), legalmente constituidas en el país	S/. 425 000.00	60 %	10%	30%	100%
b) Entidad Solicitante asociada a dos o más entidades (empresas y/o asociaciones civiles de carácter productivo) y además asociada a una o más universidades, instituciones de educación superior o centros de investigación y desarrollo, públicos o privados legalmente constituidos en el país o en el extranjero, o instituciones de cooperación nacional y/o internacional acreditadas en el país.		75 %	7%	18%	100%

G. COFINANCIAMIENTO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

028. La Entidad Solicitante y sus Entidades Asociadas podrán aportar su cofinanciamiento mediante dos modalidades, no excluyentes entre sí:

- Recursos No Monetarios**, consistentes en la valoración del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto: honorarios del personal profesional y técnico, infraestructura, equipos, insumos y otros.⁷
- Recursos Monetarios**, consistentes en los aportes del IGV, compra de equipos, insumos, honorarios del personal entre otros gastos elegibles de Innovate Perú - FIDECOM.

029. La Entidad Solicitante deberá desagregar el cofinanciamiento Monetario y/o No Monetario en el presupuesto del proyecto de acuerdo al formato establecido por Innovate Perú - FIDECOM.

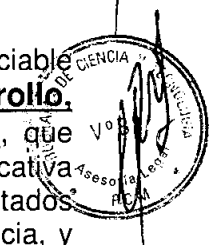
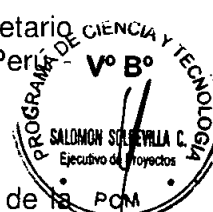
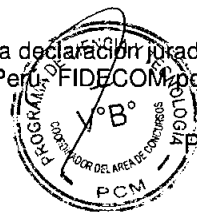
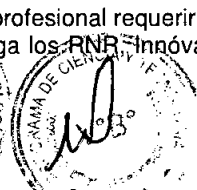
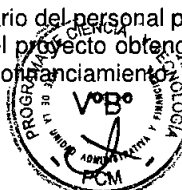
H. GASTOS ELEGIBLES CON RECURSOS DE INNOVATE PERÚ - FIDECOM

030. Innovate Perú - FIDECOM sólo reconocerá los gastos elegibles realizados a partir de la firma del convenio de adjudicación de RNR y que estén asociados directamente a la ejecución del proyecto.

031. La etapa de escalamiento (producción a gran escala y comercialización) no es financiable por los RNR de este concurso. **Solo se financiará la investigación y desarrollo, y/o transferencia, adaptación y validación tecnológica a escala piloto**, que conduzcan a la obtención de un bien, servicio o proceso nuevo, o la mejora significativa de uno ya existente. Por lo tanto, los gastos elegibles para los proyectos presentados deben estar circunscriptos a las actividades de investigación, desarrollo, transferencia, y adaptación tecnológica a escala piloto y no comercial.

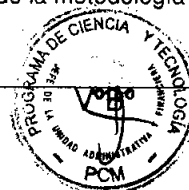
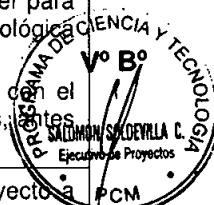
032. Los gastos de IGV, desaduanaje y flete de los gastos elegibles no son cubiertos con recursos de Innovate Perú - FIDECOM, pero son reconocidos como cofinanciamiento.

⁷ El aporte de cofinanciamiento No Monetario del personal profesional requerirá una declaración jurada, cuyo modelo se incluye en el **Anexo V**. En caso, que el proyecto obtenga los RNR, Innovate Perú - FIDECOM podrá solicitar la documentación que sustente este tipo de cofinanciamiento.



033. Las siguientes partidas presupuestales pueden ser financiadas con recursos Monetarios y No monetarios aportados por la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas e Innovate Perú - FIDECOM:

PARTIDA PRESUPUESTAL	Descripción del gasto
I. Honorarios	
1. Honorarios de los Recursos Humanos Adicionales	- Referido a los nuevos contratos de recursos humanos adicionales a ser contratados para la ejecución del proyecto - Los recursos humanos adicionales es el personal especializado en la temática del proyecto y que forma parte del Equipo Técnico requerido para una eficiente ejecución del proyecto. - Toda contratación del personal propuesto que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos 3 meses antes de la firma del Convenio de RNR, deberá ser evaluada y aprobada por Innovate Perú - FIDECOM.
2. Pagos de Trabajos Aplicativos (tesis, tesinas y otros)	Estudios aplicados para mejorar la productividad y competitividad de las empresas y de cadenas productivas o clusters (pueden incluir monografías, tesinas o tesis de grado y/o postgrado con una duración no superior a 12 meses) sobre temas de directa utilidad para la preparación de los entregables del proyecto, incluyendo su publicación.
3. Honorarios de incentivo a los recursos humanos de las Entidades Asociadas	- Las Entidades Asociadas a las que se refiere el numeral 019.c, se les financiará con un incentivo los recursos humanos que aportan para el proyecto hasta un máximo del 15% de los RNR como retribución adicional. - Este financiamiento forma parte del estímulo para que las instituciones referidas en el numeral 019.c participen en forma asociada con las empresas como parte de la INICIATIVA CONJUNTA de buscar opciones tecnológicas para convertirlas en innovaciones productivas, mediante la Investigación y Desarrollo.
II. Equipos y bienes duraderos (Los equipos no podrán exceder del 25% del costo total del proyecto)	
4. Equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio.	- Los procesos para la adquisición de equipos se efectuarán de acuerdo a las normas precisadas en el Manual Operativo para Proyectos y a la necesidad de las actividades del proyecto. Asimismo, comprende también la adquisición de los equipos e instrumentación necesaria para el desarrollo de prototipos y ensayos de laboratorio. . - Los equipos a ser adquiridos con el proyecto deben corresponder para las actividades de experimentación, desarrollo y validación tecnológica a escala piloto y no escalamientos comerciales. - El costo de los equipos y bienes duraderos que se adquieran con el proyecto deberá estar sustentado con pro-formas o cotizaciones, antes de la reunión previa.
5. Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto	Adquisición de software necesario para las actividades de proyecto a excepción de las licencias de software señaladas en el numeral 034.h de los gastos de cofinanciamiento.
6. Documentación y bases de datos especializadas	Adquisición y/o suscripción a documentación y bases de datos especializadas que son necesarias para las actividades de proyecto, en físico o electrónico.
III. Materiales e insumos	
7. Materiales e insumos para las actividades del proyecto	Para cada proyecto, según su naturaleza, habrá un conjunto de materiales e insumos cuya necesidad deberá justificarse en términos de la validación de la metodología y sus resultados.



IV. Consultorías

(Las consultorías no podrán exceder del **30% de los RNR** que se destinen al proyecto)

8. Consultorías legales para Propiedad Intelectual.	▪ Servicios de asesoría, gestión y registro de derechos de propiedad intelectual como resultado de las actividades del proyecto y/o sobre temas vinculados a este. Si los resultados del proyecto son susceptibles de propiedad intelectual y la Entidad Solicitante desea protegerlos, deberá asignar por lo menos S/. 20 000 nuevos solos de RNR para el pago de las consultorías legales respectivas. ▪ Las consultorías legales son a todo costo, por lo tanto incluyen los honorarios, viáticos, pasajes, etc. de los consultores a ser contratados.
9. Consultorías individuales, Consultorías de empresas y estudios de mercado.	▪ Las consultorías son servicios especializados de expertos en temas puntuales y periodos específicos del proyecto, con la finalidad de apoyar a los miembros del Equipo Técnico en el desarrollo de las actividades de innovación productiva. Las consultorías también pueden brindar capacitación puntual a los miembros del Equipo Técnico en temas específicos relacionados con la temática del proyecto. ▪ Las consultorías son a todo costo, por lo tanto incluyen los honorarios, viáticos, pasajes, etc., de los consultores a ser contratados. ▪ Las consultorías, de acuerdo a su naturaleza y en función de las necesidades del proyecto, pueden ser carácter nacional o extranjero. ▪ Los consultores no forman parte del Equipo Técnico del proyecto.

V. Servicios tecnológicos

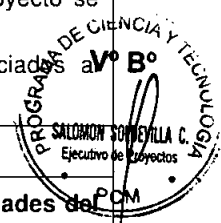
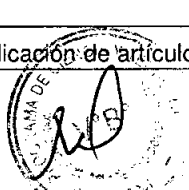
10. Servicios de terceros vinculados a las actividades de del proyecto	▪ Para cada proyecto, según su naturaleza, habrá un conjunto de servicios especializados imprescindibles (como análisis de laboratorios u otros servicios), cuya necesidad y pertinencia para el proyecto se deberá sustentar. ▪ Gastos de mantenimiento de equipos e instrumentos asociados al proyecto.
--	--

VI. Pasajes y viáticos

11. Pasajes y viáticos para la realización del trabajo de campo	▪ Gastos para pasajes y viáticos que se destinen a las actividades del proyecto según la Escala de Viáticos del Anexo VII. ▪ Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto.
12. Pasajes y viáticos para eventos de capacitación (seminarios, congresos, pasantías y cursos cortos).	▪ Gastos para pasajes y viáticos nacionales o internacionales por un monto máximo del 10% de los RNR que se destinen al proyecto según la Escala de Viáticos del Anexo VII. ▪ Los pasajes y viáticos para participar en eventos consignados en este rubro están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. ▪ La participación en estos eventos estará en función de la naturaleza de cada proyecto y de los aportes que pudieran generar a las actividades y resultados del proyecto. ▪ La duración de los eventos consignados en este rubro no deberá exceder el 10% del periodo de ejecución del proyecto.

VII. Otros gastos elegibles

13. Instalación y/o adopción de medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto	▪ Según la naturaleza de las actividades del proyecto, será necesario medidas de mitigación y protección tanto para el ambiente como para los trabajadores asociados al proyecto.
14. Propiedad intelectual	▪ Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros.
15. Difusión y transferencia del	▪ Gastos para la publicación de artículos en revistas indexadas, boletines,



conocimiento del proyecto	libros u otro medio de impresión escrita y electrónica de los avances y resultados finales de las actividades de innovación productiva del proyecto. Taller de cierre de carácter público de los resultados finales de las actividades del proyecto (dirigidos a gremios empresariales, cámaras de comercio, universidades, gobiernos regionales, asociaciones de productores, etc.)
16. Acondicionamiento y/o mejora de ambientes de trabajo para la innovación productiva	- Acondicionamiento, mejora o renovación de áreas o ambientes de trabajo destinados a las actividades de innovación productiva del proyecto, como preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de la infraestructura, instalación de equipamiento (incluye el costo de la mano de obra). - Los gastos de acondicionamiento y/o mejora de ambientes podrán ascender, como máximo, al 10% de los RNR que se destinen al proyecto. - Solo se reconocerá los gastos realizados a partir de la ejecución del proyecto.
VIII. Gastos de Gestión	
17. Gastos relacionados con la gestión y administración del proyecto.	- Honorarios para la contratación de uno o más profesionales especialistas en proyectos por un monto máximo de S/. 12 000 de los RNR, para la Formulación del proyecto⁸. Sólo en caso que el proyecto sea aprobado, Innóvate Perú - FIDECOM reconocerá el costo de formulación del proyecto. - Honorarios para la contratación de uno o más profesionales especialistas en proyectos por un monto máximo de S/. 3 500 de los RNR para la elaboración de la Línea de Base y de S/. 3 500 de los RNR para la Línea de Salida del proyecto. - Pago para un curso de gestión de proyectos por un monto máximo de S/. 2 000 de los RNR con la finalidad de mejorar la habilidades de la entidad solicitante para gestionar proyectos. - Gastos menores para útiles de oficina y otros por un monto máximo de S/. 1 000 de los RNR. Estos gastos deberán estar debidamente sustentados.

I. GASTOS ELEGIBLES EXCLUSIVAMENTE COMO COFINANCIAMIENTO

034. Adicionalmente, Innóvate Perú - FIDECOM reconocerá exclusivamente como cofinanciamiento Monetario y/o No Monetario de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas los siguientes gastos para las actividades del proyecto:

- Un Coordinador Administrativo del proyecto. Es obligatorio que la Entidad Solicitante incluya un Coordinador Administrativo para asegurar la buena marcha y rendición de gastos del proyecto. Deberá contar con experiencia en el seguimiento de gastos y rendición de cuentas. El Coordinador Administrativo formará parte del aporte de la Entidad Solicitante al proyecto.
- Beneficios laborales del personal a ser contratado con el proyecto, CTS y cualquier otro tipo de beneficio laboral.
- Alquiler de vehículos (de acuerdo a la zona) para el trabajo de campo. Solo se reconocerá los días efectivos del trabajo de campo.
- Servicio de telefonía e Internet solo cuando el proyecto necesita de estas herramientas para su desarrollo. Se reconocerá como cofinanciamiento solo la diferencia entre el monto promedio mensual consumido y el monto adicional consumido a partir de la ejecución del proyecto.
- Equipos multimedia. Solo se reconocerá el alquiler y/o compra durante el desarrollo del proyecto si se utiliza para la difusión de los resultados del mismo.

⁸ Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas, para ayudar en la formulación del proyecto. Sólo en caso que el proyecto sea aprobado, Innóvate Perú - FIDECOM reconocerá el costo de formulación como gasto elegible del proyecto, lo cual quedará consignado en el respectivo convenio.

- f) Consultoría para ampliar el plan de negocios del proyecto.
- g) Gastos de desaduanaje, flete y el IGV.
- h) Licencias de software que incluya los siguientes productos: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, utilitarios de PC's, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de filtro de contenidos, servidores de seguridad: firewalls y proxies.

J. GASTOS NO ELEGIBLES

035. Para el presupuesto y ejecución de los proyectos no son elegibles los siguientes gastos:

- a) Gastos por personal administrativo (excepto el coordinador administrativo del proyecto- como cofinanciamiento).
- b) Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, Internet) que no incidan en el proyecto.
- c) Capital de trabajo para la Empresa.
- d) Seguros de cualquier tipo.
- e) Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- f) Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- g) Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- h) Adquisición de computadoras ensambladas a proveedores informales.
- i) Adquisición de bienes usados.
- j) Financiamiento de deuda.
- k) Compra de acciones.
- l) Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- m) Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- n) Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- o) Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- p) Viajes de misiones de negocio, marketing y publicidad relacionados con la etapa de escalamiento (producción a gran escala y comercialización) posterior al proyecto.

K. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO

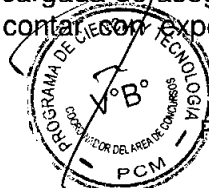
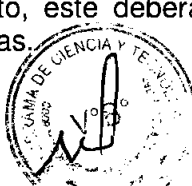
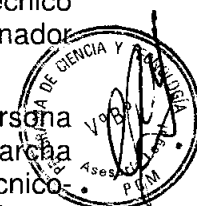
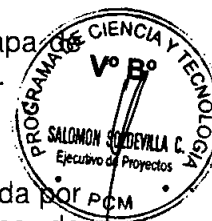
036. El Equipo Técnico está conformado por especialistas en la temática a ser desarrollada por el proyecto y que ejecutan de manera regular y permanente las actividades de investigación, desarrollo y/o transferencia tecnológica relacionadas con dicha temática, según el tiempo de dedicación establecido.

037. El Equipo Técnico está conformado por los recursos humanos que aporta la Entidad Solicitante, las Entidades Asociadas y los nuevos recursos humanos adicionales que requiere el proyecto. Asimismo, del Equipo Técnico se designará al Coordinador General del Proyecto el cual deberá provenir de la Entidad Solicitante y formará parte del aporte de la Entidad Solicitante al proyecto. Adicionalmente podrá haber un líder del equipo técnico que podrá ser cualquier miembro del equipo o en todo caso, el mismo Coordinador General del Proyecto.

038. El Coordinador General del proyecto, forma parte del Equipo Técnico y es la persona encargada de coordinar la ejecución de las actividades y responsable de la buena marcha del proyecto. De la misma forma, es responsable de presentar los avances técnico-presupuestales y las rendiciones de cuenta del proyecto a Innóvate Perú – FIDECOM.

039. Para participar en más de dos proyectos, tanto el Coordinador General del proyecto como el Equipo Técnico, serán evaluados en función a su desempeño en los proyectos en ejecución.

040. El Coordinador Administrativo del proyecto es la persona encargada de asegurar la buena marcha y rendición de gastos del proyecto, este deberá contar con experiencia en el seguimiento de gastos y rendición de cuentas.



041. El Coordinador Administrativo formará parte del aporte de la Entidad Solicitante al proyecto. El Coordinador Administrativo del proyecto y los consultores a ser contratados NO forman parte del Equipo Técnico.

L. CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES

042. Las consultas serán dirigidas a: **consultas@innovateperu.pe**. También se podrán hacer consultas a los teléfonos: (01) 221-4961 o (01) 221-4962 en horario de 9:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:30 a 5:30 p.m.

043. En un plazo máximo de cincuenta (50) días calendario después de la convocatoria, Innovate Perú - FIDECOM publicará la absolución de las consultas y la versión integrada de las Bases del concurso. Dicha versión será considerada como las Bases Integradas las cuales estarán disponibles en: **www.innovateperu.pe**

M. ETAPAS y CALENDARIO DEL CONCURSO

044. Con la finalidad de asegurar una mayor eficiencia en la ejecución del concurso, Innovate Perú - FIDECOM ha establecido las siguientes etapas:

a) Convocatoria:

- Consultas y aclaraciones (integración) de las Bases del concurso.

b) Postulación y Admisión:

- Envío de documentación vía SERPOST.
- Publicación Entidades Solicitantes Admitidas Legalmente para presentar Fichas de proyectos.
- Envío de la Ficha de Proyecto.
- Publicación de Entidades Solicitantes Admitidas para presentar proyectos.

c) Presentación de Proyectos y Evaluación:

- Asesoría para presentar proyectos.
- Envío del proyecto y documentación adicional
- Evaluación del proyecto: Evaluación Externa, Comité de Área sectorial y Consejo Directivo-FIDECOM.
- Publicación de proyectos aprobados.

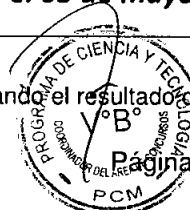
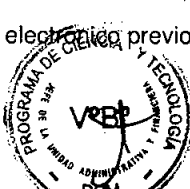
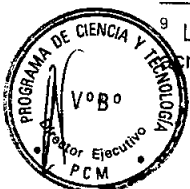
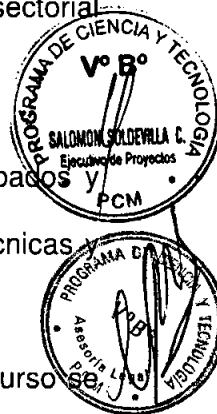
d) Levantamiento de Observaciones para firma de convenio.

- Taller de levantamiento de observaciones de proyectos aprobados y firma de acta de conformidad.
- Revisión y verificación del levantamiento de observaciones técnicas y legales necesaria para firma del Convenio.
- Firma de Convenio y 1er. Desembolso.

045. Luego de la publicación del aviso de convocatoria, el proceso del presente concurso registrará por el siguiente calendario:

Etapa	Fecha
▪ Lanzamiento del Concurso	21 de febrero de 2012
▪ Fecha máxima de acreditación vía el sistema en línea (http://sistemaenlinea.innovateperu.pe) y fecha máxima para el envío de documentos legales a través de SERPOST.	Hasta el 23 de abril de 2012
▪ Publicación de Entidades Solicitantes Admitidas legalmente para presentar Fichas de proyectos ⁹ .	Hasta el 03 de mayo de 2012

⁹ Las Entidades Solicitantes recibirán un correo electrónico previo a la publicación indicando el resultado de su acreditación.



▪ Envío de la Ficha de Proyecto: http://sistemaenlinea.innovateperu.pe	Hasta el 17 de mayo de 2012
▪ Publicación de Entidades Solicitantes Admitidas para presentar proyectos.	18 de junio de 2012
▪ Fecha máxima para el envío de los <u>Proyectos</u> a través del Sistema en Línea: http://sistemaenlinea.innovateperu.pe	Hasta el 31 de julio de 2012
▪ Publicación de proyectos aprobados	28 de setiembre de 2012
▪ Taller de Levantamiento de observaciones de proyectos aprobados y firma de acta.	Octubre de 2012
▪ Firma de Convenios de Adjudicación y 1er. Desembolso a proyectos con Convenio (fecha referencial).	Octubre y Noviembre de 2012

046. La adjudicación de RNR se realizará a los mejores proyectos hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria. El calendario del concurso está sujeto a reprogramación en función a los recursos presupuestales disponibles del Innovate Perú - FIDECOM. En la página Web: www.innovateperu.pe se publicará cualquier modificación al calendario del presente concurso.

N. ADMISIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

047. La Entidad Solicitante se acreditará a través del sistema en línea: <http://sistemaenlinea.innovateperu.pe> teniendo como fecha límite lo establecido en el calendario del concurso y recibirá un correo electrónico, previo a la publicación, indicando el resultado de su acreditación.

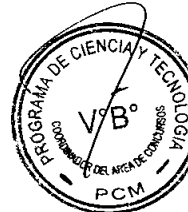
048. Completada la acreditación en el sistema en línea, la Entidad Solicitante remitirá vía SERPOST, según fecha límite establecida en el calendario del concurso, lo siguiente:

- Declaración Jurada de la Entidad Solicitante firmada por el representante legal según formato impreso a través del sistema en línea¹⁰.
- Fotocopia del DNI del representante legal de la Entidad Solicitante.

049. El sobre debidamente cerrado deberá ser entregado en cualquier agencia de SERPOST, a nivel nacional, vía correo certificado, según el siguiente modelo impreso a través del sistema en línea:

Nombre y dirección de la Entidad Solicitante:		Código de barras
Dirigido a: Señores UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SECRETARÍA TÉCNICA DE FIDECOM Casilla Postal N° 27E 019 - L27 Lima, Perú		
		Fecha de impresión

¹⁰ Ver formato en el **Anexo II**.



050. La Declaración Jurada de la Entidad Solicitante mencionada en el numeral 48 se establece en base a la Ley 25035 de Simplificación Administrativa y su Reglamento, así como en el marco de la Política Nacional de Simplificación Administrativa.

En este sentido, su uso indebido acarrea implicancias de orden legal (fraude, falsedad en la declaración). La Declaración Jurada de la Entidad Solicitante es de carácter preliminar, pues posteriormente se exigirá la presentación de documentación solo a aquellas Entidades Solicitantes cuyo proyecto ha sido aprobado.

051. El incumplimiento de alguna de las formalidades requeridas en las bases del concurso será causal de no admisión o de adjudicación del proyecto presentado. **Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada del presente concurso y en los registros como futuro postulante de Innóvate Perú - FIDECOM.**

052. **No serán admitidos legalmente** en el presente concurso, aquellas Entidades Solicitantes, que:

- a) Presenten la Declaración Jurada incompleta o en dicha Declaración Jurada se evidencie que los solicitantes no cumplen con todos los requisitos y condiciones exigidos.
- b) Presenten deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT
- c) Cuenten con un informe emitido por Innóvate Perú - FIDECOM u otra fuente de financiamiento, a la que se tenga acceso durante el concurso y que descalifica a la Entidad Solicitante:
 - Por un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o Entidad Colaboradora.
 - Suscribieron anteriormente un Convenio o Contrato de Adjudicación y que éste fue resuelto por incumplimiento del mismo.
- d) Cuenten con dos (2) proyectos en ejecución financiados con RNR de Innóvate Perú – FIDECOM.

053. De acuerdo al calendario del concurso, se publicará periódicamente la relación de Entidades Solicitantes **Admitidas legalmente** para presentar Fichas de Proyectos para su evaluación. Posteriormente, luego de culminada la evaluación de la Ficha de proyecto, se publicará la relación final de Entidades Solicitantes Admitidas para presentar el proyecto.

054. La Entidad Solicitante que haya sido **Admitida legalmente** enviará electrónicamente **Ficha de Proyecto**¹¹ a INNÓVATE PERÚ – FIDECOM, a través del sistema EN LÍNEA <http://sistemaenlinea.innovateperu.pe>, teniendo como fecha límite lo establecido en el calendario del concurso. No se recibirán Fichas de Proyectos en forma física.

055. En esta etapa, la Ficha de Proyecto será revisada y evaluada por un Comité conformado por una terna de evaluadores externos, considerando los siguientes criterios de selección.



¹¹ Ver Ficha de Proyecto en **Anexo III**.



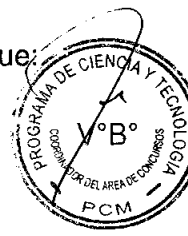
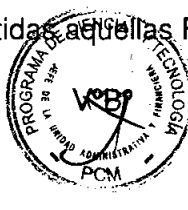
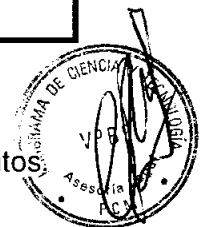
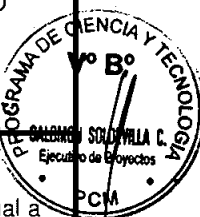
CRITERIOS / DEFINICIÓN	Puntaje Máximo	Índice Aceptabilidad Relativa requerido para ser admitido
I.- Identificación del problema central y su solución	10 puntos	ALTO (A)
1. El proyecto se adecua a : ✓ los objetivos de Innovate Perú – FIDECOM. ✓ los objetivos del presente concurso. ✓ las Definiciones Básicas establecidas en las bases del concurso. ✓ cumple con el numeral 031 de las Bases del concurso PIPEA.	4	
2. El problema está adecuadamente caracterizado.	3	
3. El objetivo general es claro y constituye una solución al problema identificado. El análisis de causalidad entre el problema identificado y la tecnología a desarrollar y/o a validar (la hipótesis del proyecto) refleja un planteamiento coherente cuyos resultados contribuirán a la solución del problema.	3	
II.- Impacto, Rentabilidad y Sostenibilidad	10 Puntos	Mayor a igual a MEDIO (M)
1. En su justificación, la Ficha de Proyecto revela que el producto (bien, servicio o proceso) a ser desarrollado o mejorado por el proyecto y la estrategia para la producción y comercialización del mismo, representan una oportunidad de negocio: se puede esperar que el producto será rentable y permitirá una articulación al mercado ventajosa para la empresa.	6	
2. En base a los resultados esperados que tendrá el proyecto; el impacto económico, ambiental y social sobre una población objetivo adecuadamente identificada, es significativo y positivo. Asimismo, se prevé posibles contribuciones a la tecnología.	4	
III.- Mérito técnico	10 puntos	Mayor a igual a MEDIO (M)
1. Carácter innovador de la opción tecnológica a desarrollar o mejorar con el proyecto.	4	
2. La metodología propuesta permite esperar la obtención de los resultados esperados.	3	
3. Los resultados del proceso de validación y/o desarrollo de la tecnología son sólidos y reproducibles.	3	
IV.- Fortalezas de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas (Asociación Estratégica)	10 puntos	Mayor a igual a MEDIO (M)
1. La Ficha de Proyecto revela que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas tienen fortalezas en términos de experiencia, capacidad de gestión, recursos humanos, recursos físicos/infraestructura, pertinentes para la ejecución del proyecto.	10	

Cada criterio de evaluación será calificado sobre una escala de 10 puntos, donde:

- "ALTO" corresponde a un valor igual o mayor a 7 puntos pero menor o igual a 10 puntos.
- "MEDIO" corresponde a un valor mayor a 4 puntos pero menor a 7 puntos.
- "BAJO" corresponde a un valor igual o mayor 1 punto pero menor o igual a 4 puntos.

Para que una entidad solicitante sea admitida, la Ficha de Proyecto presentada debe obtener un Índice de Aceptabilidad Relativa no menor a Alto – Medio – Medio - Medio en los cuatro criterios de evaluación respectivamente.

056. Asimismo, no serán admitidas aquellas Fichas de Proyecto que:



- a) Persigan los mismos objetivos de proyectos culminados o en ejecución, financiados por Innóvate Perú - FIDECOM u otras fuentes de financiamiento a las que se tenga acceso durante el concurso.
- b) Muestren indicios de plagio o copia textual con otros proyectos presentados o aprobados por Innóvate Perú - FIDECOM u otras fuentes de financiamiento a las que se tenga acceso durante el concurso.

O. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- 057. Las Entidades Solicitantes admitidas serán invitadas mediante correo electrónico a presentar su Proyecto.
- 058. Innóvate Perú - FIDECOM brindará asesoramiento para la formulación de los proyectos a las Entidades Solicitantes admitidas a presentar sus proyectos. Oportunamente se comunicará a las entidades admitidas los mecanismos para acceder a este asesoramiento.
- 059. Si en la elaboración del Proyecto existe necesidad de cambios con relación a la Ficha de proyecto aprobada, éstos deberán ser adecuadamente sustentados. Durante la evaluación del Proyecto se determinará la pertinencia de éstos cambios. Asimismo, en esta etapa se podrán mejorar las Asociaciones Estratégicas, siempre y cuando la Entidad Solicitante sea la misma y por lo menos una de las Entidades Asociadas se mantenga.
- 060. Los formatos para elaborar el Proyecto estarán disponibles en el página web de la Secretaría Técnica de Innóvate Perú – FIDECOM (www.innovateperu.pe), acompañados de los instructivos para efectuar el llenado de dichos formatos. La presentación del proyecto será en idioma español.
- 061. La Entidad Solicitante que haya culminado el llenado de los formatos respectivos, deberá enviar su Proyecto a través del sistema EN LÍNEA teniendo como plazo límite las fechas de recepción de Proyectos establecidas en el calendario del concurso. Solo se aceptará la presentación de Proyectos a través del sistema EN LÍNEA desde la siguiente dirección Web: <http://sistemaenlinea.innovateperu.pe> No se recibirán Proyectos en forma física.
- 062. Adicionalmente al envío del proyecto, la Entidad Solicitante deberá remitir a través de las agencias de **SERPOST (Casilla Postal N° 27E 019 - L27)**, a nivel nacional, vía correo certificado, un único sobre con los siguientes documentos:

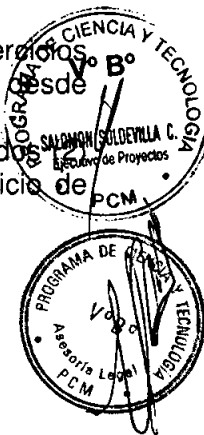
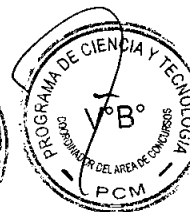
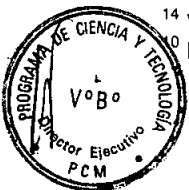
- a) Curriculum Vitae de los recursos humanos que participarán en el proyecto¹².
- b) Declaración jurada de los integrantes del equipo técnico del proyecto¹³.
- c) Cartas de Compromiso de Colaboración de cada Entidad Asociada¹⁴ con sello y firma del representante legal.
- d) Copia de la Declaración Jurada Anual de los dos (2) últimos Ejercicios Fiscales, o PDT mensuales. De tener menos de 2 años de constitución, desde la fecha de inicio de operaciones.
- e) Copia simple de los Estados Financieros y sus anexos de los últimos dos años, o de tener menor tiempo de constitución, desde la fecha de inicio de operaciones.
- f) Copia simple del estatuto o ficha registral de la Entidad Solicitante.
- g) Constancia de envío del Proyecto emitida por el sistema en línea¹⁰.

¹² Ver modelo en **Anexo IV**.

¹³ Ver modelo en **Anexo V**.

¹⁴ Ver modelo en **Anexo VI**.

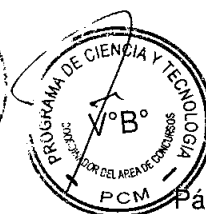
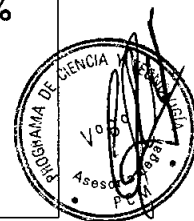
¹⁰ Impresión obtenida desde el sistema de registro en línea.



P. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

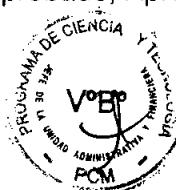
- 063.** Los Evaluadores Externos, el Comité de Área sectorial y la Secretaría Técnica de Innovate Perú – FIDECOM, se comprometen a la confidencialidad de la información presentada por la Entidad Solicitante así como del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.
- 064.** Evaluación Externa: Cada proyecto será calificado por dos (02) evaluadores externos, de reconocida trayectoria y experiencia. Los proyectos que aprueben pasarán a la siguiente etapa del proceso de evaluación por parte del Comité de Área sectorial.
- 065.** Los criterios de evaluación de proyectos son los siguientes:
- Impacto y relevancia
 - Viabilidad
 - Costo-beneficio
 - Factores complementarios

CRITERIOS / SUBCRITERIOS	Ponderación
CATEGORÍA I : IMPACTO Y RELEVANCIA	
1. Merito innovador del proyecto	15%
1.1. Originalidad del proyecto y contribución al avance tecnológico. 1.2. Situación (y antecedentes relevantes) del conocimiento sobre el problema central a ser resuelto con el proyecto.	
2. Impacto del proyecto socio económico - potencial	5%
2.1. Impactos económicos. 2.2. Impactos sociales, como la generación de empleo directo e indirecto entre otros indicadores	
3. Externalidades positivas generadas	15%
3.1. Impacto en la formación de cadenas productivas o clusters. 3.2. Potencialidad de ser replicado por empresas similares.	
CATEGORÍA II : VIABILIDAD	
4. Viabilidad comercial	10%
4.1 Identificación de los puntos críticos de producción y/o comercialización del producto nuevo o a mejorar que impiden alcanzar el éxito del Plan de Negocios. 4.2 Existen planes de contingencia coherentes para afrontar posibles riesgos de la oferta y/o demanda del producto o servicio nuevo o mejorar. 4.3 Sustento de Mercado (demanda a ser atendida con el Plan de Negocios ha sido identificada y cuantificada). Existe un potencial de aplicación comercial de la innovación propuesta. 4.4 Estrategia de comercialización (ventajas del producto o servicio frente a su competencia y propuesta de inserción al mercado). 4.5 Concordancia entre el Plan de Negocios y la Memoria Técnica (resultados esperados con el proyecto).	
5. Viabilidad Técnica	10%



5.1 Calidad Técnica del Proyecto 5.1.1 Importancia del problema Identificado (naturaleza del problema, ámbito y población objetivo). 5.1.2 Coherencia entre el problema central, los objetivos y las actividades 5.1.3 Coherencia entre actividades, productos y resultados esperados. 5.1.4 Riesgos del proyecto adecuadamente identificados y planes de contingencia coherentes. 5.1.5 Justificación tecnológica del proyecto. 5.1.6 Consistencia metodológica y de instrumentos frente a la iniciativa planteada. 5.1.7 Composición, calificaciones y experiencia del personal comprometido con el proyecto que garantiza la calidad técnica de las actividades. 5.1.8 Pertinencia del equipamiento, bienes, materiales e infraestructura que se destinarán a la ejecución del proyecto. 5.2 Capacidad Gerencial de la Entidad Solicitante 5.2.2 Capacidad para llevar a cabo el proyecto, desde el punto de vista gerencial. 5.2.3 Capacidad de poner en práctica los resultados del proyecto.		
6. Impacto ambiental	5%	
CATEGORÍA III : COSTO - BENEFICIO		
7. Rentabilidad económica y financiera (relación entre beneficios y costos del proyecto)	15%	25%
7.1 Análisis económico adecuadamente sustentado del Flujo de Caja proyectado de la empresa con y sin proyecto.		
8. Relevancia del Cofinanciamiento	10%	
8.1 Magnitud del aporte monetario y/o no monetario de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas para la ejecución del proyecto. 8.2 Racionalidad del presupuesto para la realización del proyecto (coherencia entre los costos de las actividades y el logro de resultados).		
CATEGORÍA IV : FACTORES COMPLEMENTARIOS		
9. Calidad Asociativa y Descentralizadora del Proyecto	15%	15%
9.1 Capacidad de la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas para cumplir con sus compromisos financieros (aportes monetarios y/o no monetarios) y aportes técnicos al proyecto. 8.3 Sinergias de encadenamientos productivos (cadenas productivas y/o clusters) que genera la Asociación Estratégica (Entidad Solicitante + Entidades Asociadas), que constituye una base adecuada para el cumplimiento del objetivo general del proyecto. 8.4 Procedencia de las empresas (solicitante y asociadas) a fin de incentivar la descentralización empresarial.		
NOTA FINAL		100%

066. Cada subcriterio será calificado sobre una escala de 100 puntos. Posteriormente, cada subcriterio de evaluación será afectado por el factor de ponderación. La suma de los ponderados de cada subcriterio constituirá la nota final de la evaluación técnica del Proyecto.
067. Para continuar con el proceso de evaluación por el Comité de Área, el proyecto debe ser aprobado, al menos por un solo evaluador, con un puntaje mínimo de 70 puntos en el subcriterio 5.1 – Calidad Técnica (antes de la ponderación) y en la nota final.
068. Comité de Área sectorial: El Comité de Área es una instancia de evaluación y está conformado por especialistas externos de amplia trayectoria, los cuales representan al sector empresarial, académico y/o público. Los Proyectos aprobados por la Evaluación Externa serán revisados y evaluados en este comité.
069. La evaluación del proyecto por parte del Comité de Área sectorial podrá obtener alguno de los siguientes resultados: Aprobado, Aprobado con observaciones o Desaprobado.

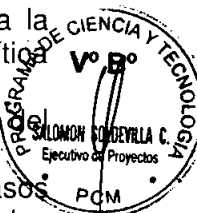
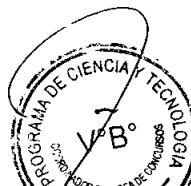
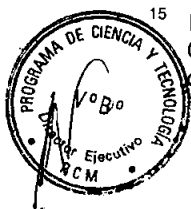


070. El Comité de Área, en función de las observaciones de la Evaluación Externa y si así lo cree conveniente, podrá solicitar a la Entidad Solicitante que exponga y precise la información del proyecto presentado.
071. Consejo Directivo: Los resultados de la Evaluación Externa y el Comité de Área sectorial, serán aprobados por el Consejo Directivo Innóvate Perú – FIDECOM y éstos se publicarán en la página Web: www.innovateperu.pe según el calendario establecido para el presente concurso.
072. Las Entidades Solicitantes con proyectos desaprobados podrán presentar nuevamente su proyecto a una nueva convocatoria del concurso levantando las observaciones de la evaluación.
073. Las Entidades Solicitantes con Proyectos desaprobados recibirán vía correo electrónico una carta con las observaciones de la Evaluación Externa y del Comité de Área sectorial.
074. Aquellas Entidades Solicitantes con proyectos desaprobados en convocatorias anteriores del concurso PIPEA, podrán solicitar un recurso de reconsideración con la finalidad de volver a presentar su proyecto para ser evaluado en la respectiva instancia donde desaprobó (Evaluación Externa o Comité de Área sectorial), recogiendo las observaciones del proceso de evaluación anterior.
075. Las entidades con Proyectos aprobados serán invitadas a participar en el Taller de Levantamiento de observaciones, y para ello, se les enviará, por correo electrónico, las observaciones de la evaluación externa y del Comité de Área sectorial. Como requisito para la realización de la Reunión Previa la Entidad Solicitante deberá levantar las observaciones a conformidad de Innóvate Perú - FIDECOM.

Q. TALLER DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

076. El proceso de adjudicación de RNR incluye un taller de levantamiento de observaciones antes de la firma del Convenio, en la cual se realizarán las siguientes actividades preliminares:
- a) La Entidad Solicitante deberá levantar las observaciones de los Evaluadores Externos y del Comité de Área y deberán ser presentados y aprobados como requisito para la firma del convenio de adjudicación.
 - b) El levantamiento de las observaciones incluye la negociación del presupuesto del proyecto aprobado. La negociación del presupuesto será rigurosa en cuanto a la evaluación del monto solicitado por cada Entidad Solicitante, de acuerdo a la política de manejo de fondos públicos aplicada por Innóvate Perú - FIDECOM.
 - c) Levantadas las observaciones, la Entidad Solicitante presentará la versión final del proyecto, y
 - d) Presentará el Plan Operativo del Proyecto (POP), el cual determinará los pasos críticos (o hitos) para el seguimiento¹⁵, los mismos que, a su vez, estarán vinculados al Cronograma de Desembolsos (CD) y el Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC).
077. Las conclusiones del taller quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes. **El incumplimiento de estos acuerdos implica la suspensión para la Entidad Solicitante, del proceso de adjudicación.**

¹⁵ Los aspectos vinculados al seguimiento y evaluación del proyecto se registrarán por lo estipulado en el Manual Operativo de Innóvate Perú - FIDECOM, así como en el convenio de adjudicación de RNR y el Manual Operativo del proyecto.



R. FIRMA DEL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR

078. Firma del Convenio: Al finalizar el taller se contará con la versión final del proyecto definitivo, la cual será parte integrante del convenio de adjudicación de RNR¹⁶.

Para la firma de convenio de adjudicación se requiere como requisito que la Entidad Solicitante presente visado por el coordinador general del proyecto:

- a) La versión final del Proyecto aprobada por Innóvate Perú – FIDECOM.
 - b) La versión final del Plan Operativo del Proyecto (POP), Cronograma de Desembolsos (CD) y el Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) aprobado por Innóvate Perú - FIDECOM.
 - c) La vigencia de poder ORIGINAL del representante legal de la empresa solicitante emitida por Registros Públicos.
 - d) El Contrato de Asociación en Participación que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas.
079. Propiedad Intelectual: Para efectos de la propiedad intelectual, Innóvate Perú - FIDECOM tendrá en cuenta lo siguiente:
- a) La titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual que se generen con el proyecto, bajo cualquier modalidad, deberá pactarse y consignarse, de manera expresa, en el contrato de asociación en participación, y deberán ser reconocidos como acuerdo en el Acta de Reunión Previa.

La Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas, en el contrato de asociación en participación, deberán sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país, a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

080. El convenio de adjudicación de RNR incluirá un compromiso de confidencialidad por parte de Innóvate Perú - FIDECOM, y un compromiso de la Entidad Solicitante de elaborar una línea de base y de salida del proyecto (de acuerdo a los criterios y procedimientos que serán proporcionados por Innóvate Perú - FIDECOM). Asimismo, la Entidad Solicitante se compromete a proveer información para elaborar la línea de base de Innóvate Perú - FIDECOM.

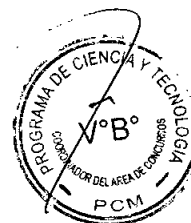
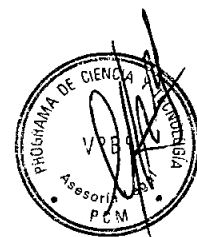
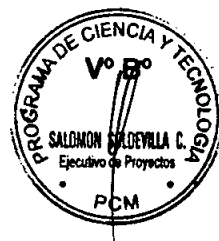
S. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

081. Entidad Ejecutora del proyecto: La Entidad Solicitante se constituirá en la **Entidad Ejecutora** una vez firmado el respectivo convenio de adjudicación de RNR (ver Anexo I) y hasta la fecha de cierre del mismo.
082. Condiciones para el primer (1er.) Desembolso: Luego de la firma del convenio de adjudicación de RNR, la Entidad Solicitante deberá presentar la carta fianza como condición para recibir el primer desembolso, el cual ascenderá como máximo al 20% de los RNR y en concordancia con el Cronograma de Desembolsos aprobado. La carta fianza se emitirá por el 20% de los RNR del primer desembolso. Asimismo, para garantizar los siguientes desembolsos se emitirá la carta fianza por el mismo valor u otros adicionales dependiendo del Cronograma de Desembolsos y de la ejecución del proyecto.
083. Estudios de Línea de Base y de Línea de Salida: La entidad deberá presentar obligatoriamente el estudio de línea de base como máximo a los tres meses de la fecha de inicio del proyecto. La línea de salida será presentada al cierre del proyecto.
084. Fechas de inicio y finalización del Proyecto: La fecha del **primer desembolso será considerada como la fecha de inicio de las actividades del Proyecto**, las que deberán ser concluidas en el plazo establecido en el Convenio. Por razones fundadas y debidamente acreditadas, Innóvate Perú - FIDECOM autorizará la prórroga de la fecha de

finalización del convenio tal como lo establece el convenio de adjudicación en su cláusula tercera.

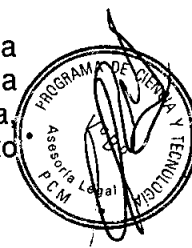
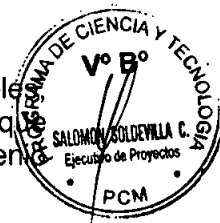
- 085. Seguimiento y evaluación del Proyecto:** Innovate Perú - FIDECOM entregará a las Entidades Ejecutoras un **Manual Operativo para la ejecución del Proyecto**, que además estará incluido como anexo del Convenio de Adjudicación, indicando la periodicidad y características de este proceso, con el objetivo de verificar y asegurar de manera compartida y participativa el cumplimiento de las condiciones del Convenio de Adjudicación y la verificación del cumplimiento del logro de los resultados y objetivos. El seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución estará basado principalmente en los pasos críticos o hitos del proyecto.
- 086.** Las obligaciones de la Entidad Ejecutora y de Innovate Perú - FIDECOM, así como lo referido a la resolución del Convenio de Adjudicación, se encuentran consignadas en el modelo de Convenio del Anexo IX.

----- 0 -----



GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LAS BASES

TÉRMINO	Definición
Convenio de adjudicación de RNR	Documento que suscriben la Entidad Solicitante y el Programa luego de haberse aprobado el proyecto y cumplido con los requerimientos solicitados en la reunión previa al inicio del proyecto. En él se especificarán las obligaciones y derechos adquiridos por las partes (Anexo IX).
Contrato de asociación en participación	Documento que acredita la asociación que mantendrá la Entidad Solicitante con las Entidades Asociadas del proyecto, especificando las obligaciones y derechos adquiridos por las partes, incluyendo los aportes monetarios y/o no monetarios de las Entidades Asociadas, y los derechos de propiedad intelectual que correspondan (Anexo VIII).
Empresa	Persona jurídica legalmente constituida en el país que busca satisfacer al mercado por medio de la oferta de bienes y/o servicios. Las empresas tienen como objetivo el ánimo de lucro al ser intermediarias entre las necesidades del mercado (demanda) y su satisfacción (oferta).
Asociación Civil de Carácter Productivo	Se considera Asociación Civil de Carácter Productivo a la organización estable de productores de bienes o servicios, sea ésta conformada por personas naturales o jurídicas, o ambas, que a través de una actividad común persiguen un fin no lucrativo.
Profesionales en formulación de proyectos incluidos en los gastos elegibles del Programa	Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas (si las hubiere), para ayudarlas en la formulación del proyecto. Sólo en caso que el proyecto sea aprobado, el Programa reconocerá el costo de formulación como un gasto elegible del proyecto, lo cual quedará consignado en el respectivo Convenio de adjudicación de RNR.
RNR	Recursos no reembolsables expresados en nuevos soles adjudicados a los proyectos participantes del concurso una vez que hayan culminado las etapas de evaluación y de firma de Convenio de adjudicación de RNR.
Patente	Es un derecho otorgado para hacer uso de una invención en una región y en un tiempo limitado. Esta protección implica que dicha invención no puede ser confeccionada, utilizada, distribuida o vendida comercialmente sin el consentimiento de su titular



AVISO DE CONVOCATORIA

INNÓVATE PERÚ – FIDECOM

5ta. Convocatoria del Concurso PIPEA

CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES PARA EL FINANCIAMIENTO DE Proyectos de Innovación Productiva en Empresas Asociadas – PIPEA

La Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología, Secretaría Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM, en cumplimiento de la Ley y Reglamento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM, invita a la comunidad empresarial a participar en el presente concurso.

I. OBJETO

Evaluar y seleccionar proyectos de innovación productiva en empresas asociadas para la asignación de Recursos No Reembolsables (RNR).

Innóvate Perú - FIDECOM convoca al presente concurso con el objetivo de resolver un problema tecnológico en común de un grupo de empresas asociadas pertenecientes a una misma cadena productiva, con la finalidad de mejorar el desempeño de estas empresas, a través del desarrollo de nuevas o mejores tecnologías en productos, servicios y procesos, con características que satisfagan las necesidades y oportunidades del mercado.

El desarrollo de un bien, servicio o proceso nuevo, o la mejora de uno ya existente, debe estar basado en la **investigación y desarrollo tecnológico, y/o en la transferencia, adaptación y validación de tecnologías a escala piloto.**

II. VALOR REFERENCIAL

Los recursos que Innóvate Perú - FIDECOM adjudique, consistirán en RNR de un máximo de cuatrocientos veinticinco mil y 00/100 nuevos soles (S/. 425 000.00).

III. BASE LEGAL

- Ley N° 28939 - Ley que aprueba el Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006.
- Ley N° 29152 - Ley que establece la Implementación y el Funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM
- D. S. N° 003-2009-PRODUCE - Reglamento de la Ley N° 29152.
- D. S. N° 032-2009-PRODUCE, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29152.

IV. ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA

Nivel Nacional.

V. BASES

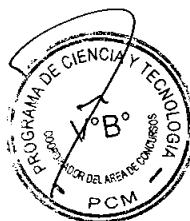
Las Bases del concurso estarán disponibles en la página Web: www.innovateperu.pe

VI. CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

Las entidades interesadas podrán efectuar consultas y observaciones al contenido de las Bases, dirigiéndose al correo electrónico: consultas@innovateperu.pe. Luego de absolver las consultas recibidas, se publicará en la Web (www.innovateperu.pe) la versión integrada de las Bases.

VII. INFORMACIÓN ADICIONAL

Página web: www.innovateperu.pe y a los Teléfonos: (01) 221-4961 o (01) 221-4962, en horario de 9:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:30 a 5:30 p.m.



5ta. Convocatoria del Concurso PIPEA – FIDECOM

ANEXOS

CONTENIDO

ETAPA 1:

Postulación y Admisión

ANEXO I. HOJA DE VERIFICACIÓN DE ENVÍO DE DOCUMENTOS LEGALES DE ACREDITACIÓN.....	2
ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.....	3
ANEXO III. FICHA DE PROYECTO.....	5

ETAPA 2:

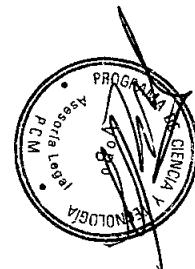
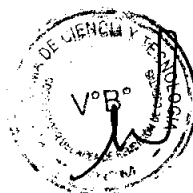
Presentación de Proyectos

ANEXO IV. MODELO DE CURRICULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES A PARTICIPAR EN EL PROYECTO.....	13
ANEXO V. DECLARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES A PARTICIPAR EN EL PROYECTO	15
ANEXO VI. CARTA DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN.....	16
ANEXO VII. ESCALA DE VIÁTICOS PARA EL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO	17

ETAPA 3:

Firma de contratos

ANEXO VIII. CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	18
ANEXO IX. MODELO DE CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES (RNR) QUE OTORGA FIDECOM PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	21



ANEXO I. HOJA DE VERIFICACIÓN DE ENVÍO DE DOCUMENTOS LEGALES DE ACREDITACIÓN

Completada la acreditación en el sistema en línea, la Entidad Solicitante remitirá a través de las agencias de SERPOST, a nivel nacional, vía correo certificado y según la fecha límite establecida en el calendario del concurso, un (1) sobre con la información solicitada líneas abajo.

Remitir el sobre con la información a la **Casilla Postal N° 27E 019 - L27**, de SERPOST.

He incluido los siguientes documentos:

SÍ	DOCUMENTOS
☐	a) Declaración Jurada de la Entidad Solicitante según formato impreso a través del sistema en línea ¹
☐	b) Fotocopia de DNI del representante legal de la Entidad Solicitante.

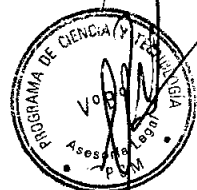
(Firma)

Coordinador general del proyecto

Nombre y apellidos:

DNI:

Celular:



¹ Ver formato en el Anexo II.

ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Este formato será llenado en el sistema en línea (<http://sistemaenlinea.innovateperu.pe>) y una vez culminado deberá ser impreso junto con la dirección de la casilla postal de SERPOST a donde se remitirá.

Lugar y fecha

SEÑORES:
UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SECRETARÍA TÉCNICA DE INNOVATE PERÚ- FIDECOM

LIMA - PERÚ

Referencia: CONCURSO AL QUE POSTULA

Estimados señores:

Me dirijo a ustedes en mi condición de representante legal de la empresa _____, con RUC _____ con el fin de postular al Concurso de la referencia.

Con ese fin detallamos la información pertinente:

Número de RUC:

Nombre de la empresa:

Domicilio:

Region:

Provincia:

Distrito:

--	--	--

Número de REMYPE (Dato obligatorio en caso de las microempresas)

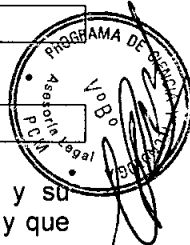
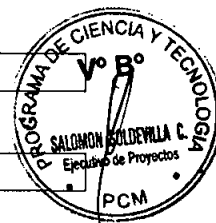
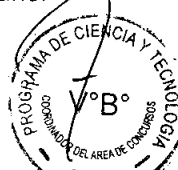
Nombres y apellidos del representante legal o del titular en caso de persona natural con negocio:

D.N.I. / C.E. del representante legal:

Correo electrónico del representante legal:

Teléfono del representante legal:

Asimismo, y según el principio de presunción de veracidad establecido en la Ley 25035 y su reglamento, declaro bajo juramento que cumplo con todos los puntos **que he marcado con X** y que me encuentro en posibilidad de acreditarlo en el momento necesario.



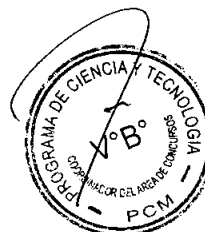
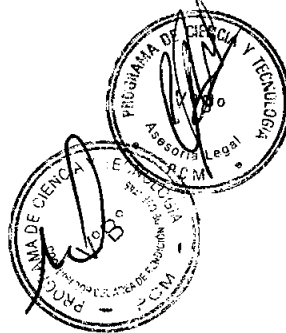
- Marcar con X todos los puntos que correspondan.

Condiciones	SÍ (marcar con X)
a. Que no estamos impedidos de contratar con el Estado y conocemos, aceptamos y nos sometemos a las condiciones, procedimientos y normas establecidos en las bases del presente concurso.	
b. Que la documentación y la información que proporcione o proporcionaré en el futuro en copia simple es cierta, fidedigna y guarda exactitud con sus originales, sometiéndome a cualquier responsabilidad legal en caso contrario.	
c. Que cumpliremos estrictamente la normativa ambiental vigente a nivel nacional y en el sector pertinente al proyecto, y adoptaremos las medidas mitigadoras y de control en caso de verificarse (durante la ejecución del proyecto), posibles y/o eventuales riesgos ambientales y/o a la salud humana.	
d. Que el proyecto presentado al concurso no guarda semejanza textual con otro proyecto afín, que muestre indicios de plagio o copia con otros proyectos presentados o aprobados por Innóvate Perú – FIDECOM u otras fuentes de financiamiento.	
e. Declaro no tener deuda previsional coactiva (obligaciones de seguridad social de los trabajadores con notificación de ejecución coactiva)	
f. Declaro no tener deuda tributaria coactiva (obligaciones tributarias con notificación de ejecución coactiva)	
g. Declaro no contar con dos proyectos en ejecución financiados con recursos no reembolsables de Innóvate Perú – FIDECOM	
h. Declaro que el objeto social de mi empresa guarda relación directa con el tema del proyecto.	
i. Presentaremos, cuando nos sea requerida, una carta fianza a favor de la Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología / Secretaría Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM, que garantice -por lo menos- el 20% de cada desembolso, correspondiente al monto asignado para la ejecución del proyecto.	
j. Que en caso resulte aprobado nuestro proyecto, constituiré un contrato de asociación en participación con las demás integrantes del grupo postulante.	
k. Hemos recibido financiamiento de otras fuentes nacionales e internacionales relacionadas directamente con el proyecto. Por ello nos comprometemos a brindar al programa la información necesaria para demostrar que los fondos solicitados en el marco del presente concurso serán destinados a desarrollar otras actividades que complementen los recursos y las actividades para el proyecto en cuestión.	
l. En caso de postular con Entidades Asociadas declaro que las mismas tienen pleno conocimiento de la propuesta que se presenta y del aporte que le corresponde a cada uno.	
m. En caso de postular con Entidades Asociadas , declaro que la Entidad Solicitante no se relaciona con ninguna de las Entidades Asociadas con más del 10% de propiedad cruzada.	



Atentamente,

Firma del representante legal
DNI Número:



ANEXO III. FICHA DE PROYECTO

La ficha de proyecto deberá ser presentada luego que la Microempresa Solicitante se haya acreditado, teniendo como fecha límite de presentación lo establecido en el calendario del concurso.

La presente ficha es solo referencial debido a que la presentación de ésta se hará únicamente a través del sistema EN LÍNEA de la Secretaría Técnica desde la siguiente dirección Web <http://sistemaenlinea.innovateperu.pe>. No se recibirán Fichas de Proyectos en forma física. Las indicaciones para el llenado de la Ficha se encuentran en el sistema en línea.

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. TÍTULO DEL PROYECTO

Máx. caracteres 260

El proyecto debe llevar un título que exprese en forma sintética su contenido, haciendo referencia al resultado final que se pretende lograr.

2. ÁREA DE INNOVACIÓN

Precisar el Área: a) Textiles y confecciones, b) Agroindustrial, c) Pesca (consumo humano directo) y acuicultura, d) Tecnologías de información y comunicación (TIC), e) Otros

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO (donde se llevará a cabo el proyecto)

Departamento	Provincia	Distrito	Código de UBIGEO*

*Ver www.inei.gob.pe/DocumentosPublicos/normatecnicaubigeo.pdf

4. DURACIÓN DEL PROYECTO

Meses

Máximo 24 meses

B. IDENTIFICACIÓN DE ENTIDADES PARTICIPANTES

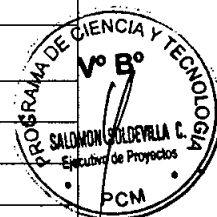
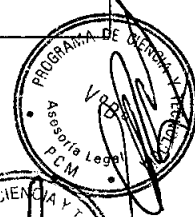
5. ENTIDAD SOLICITANTE (Se recomienda imprimir la ficha RUC para llenar los datos solicitados)

Tipo de Entidad Solicitante	Colocar si es una "Empresa" o "Asociación de Productores"			
Nombre de la Entidad ⁽¹⁾				
Dirección	Distrito	Provincia	Departamento	Código de UBIGEO*
Año de Constitución	Fecha de Inicio de actividades (según RUC)			
RUC				
Correo electrónico	Página Web			
Teléfono	Fax			
Ventas anuales del año anterior	N° trabajadores			
CIU				

⁽¹⁾ Nombre de la Entidad según Estatutos de constitución de la empresa u organización de productores.

6. REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Apellidos y Nombres	
DNI	
Correo electrónico	
Teléfono	



7. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Máx. caracteres 1000

8. ENTIDADES ASOCIADAS (Se recomienda imprimir la ficha RUC para llenar los datos solicitados)

ENTIDAD ASOCIADA 1:

Tipo de Entidad Asociada 1	Colocar si es una "Empresa" o "Asociación de Productores" o "Universidad" o "Instituto/Centro de Investigación" o "Institución de Educación Superior" o "Institución de Cooperación Nacional o Internacional"			
Nombre de la Entidad				
Dirección	Distrito	Provincia	Departamento	Código de UBIGEO
Año de Constitución	Fecha de Inicio de actividades (según RUC)			
Teléfono	RUC		CIU	
Nombre del Representante legal				
Antecedentes	Máx. caracteres 800			
Aporte y función en el Proyecto	Máx. caracteres 400			

ENTIDAD ASOCIADA 2:

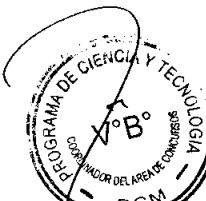
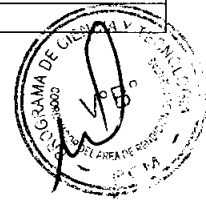
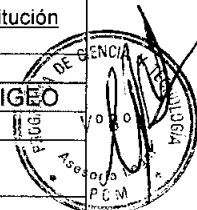
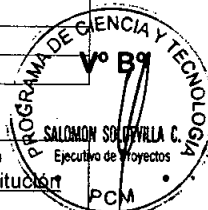
Tipo de Entidad Asociada	Colocar si es una "Empresa" o "Asociación de Productores" o "Universidad" o "Instituto/Centro de Investigación" o "Institución de Educación Superior" o "Institución de Cooperación Nacional o Internacional"			
Nombre de la Entidad				
Dirección	Distrito	Provincia	Departamento	Código de UBIGEO
Año de Constitución	Fecha de Inicio de actividades (según RUC)			
Teléfono	RUC		CIU	
Nombre del Representante legal				
Antecedentes	Máx. caracteres 800			
Aporte y función en el Proyecto	Máx. caracteres 400			

ENTIDAD ASOCIADA 3:

Tipo de Entidad Asociada	Colocar si es una "Empresa" o "Asociación de Productores" o "Universidad" o "Instituto/Centro de Investigación" o "Institución de Educación Superior" o "Institución de Cooperación Nacional o Internacional"			
Nombre de la Entidad				
Dirección	Distrito	Provincia	Departamento	Código de UBIGEO
Año de Constitución	Fecha de Inicio de actividades (según RUC)			
Teléfono	RUC		CIU	
Nombre del Representante legal				
Antecedentes	Máx. caracteres 800			
Aporte y función en el Proyecto	Máx. caracteres 400			

ENTIDAD ASOCIADA 4:

Tipo de Entidad Asociada	Colocar si es una "Empresa" o "Asociación de Productores" o "Universidad" o "Instituto/Centro de Investigación" o "Institución de Educación Superior" o "Institución de Cooperación Nacional o Internacional"			
Nombre de la Entidad				
Dirección	Distrito	Provincia	Departamento	Código de UBIGEO
Año de Constitución	Fecha de Inicio de actividades (según RUC)			
Teléfono	RUC		CIU	
Nombre del Representante legal				
Antecedentes	Máx. caracteres 800			
Aporte y función en el Proyecto	Máx. caracteres 400			



C. MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO

9. DIAGNÓSTICO

a. Problema Central:	Máx. caracteres 2000
b. Causas:	Máx. caracteres 2000
c. Consecuencias o efectos:	Máx. caracteres 2000
d. Hipótesis del proyecto	Máx. caracteres 800

10. EVIDENCIAS E INVESTIGACIONES RECIENTES SOBRE EL PROBLEMA CENTRAL

Máx. caracteres 3000

11. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (Técnica y Comercial)

a. Comercial:	Máx. caracteres 2500
b. Técnica:	Máx. caracteres 2500

12. DESCRIPCIÓN DE LA INNOVACIÓN PRODUCTIVA A DESARROLLAR

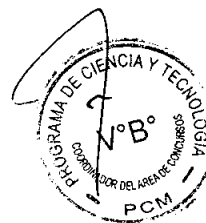
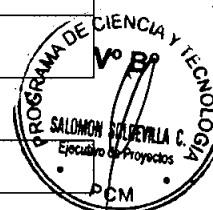
Máx. caracteres 2000

13. OBJETIVOS Y ENTREGABLES

Propósito del Proyecto (Objetivo General)		Entregable Final (bien, servicio o proceso)	
Máx. caracteres 200		Máx. caracteres 200	
Componentes (Objetivos Específicos)			
Componente 1	Máx. caracteres 200	Entregables Intermedios:	Máx. caracteres 200
Componente 2	Máx. caracteres 200	Entregables Intermedios:	Máx. caracteres 200
Componente 3	Máx. caracteres 200	Entregables Intermedios:	Máx. caracteres 200
Componente 4	Máx. caracteres 200	Entregables Intermedios:	Máx. caracteres 200
Componente 5	Máx. caracteres 200	Entregables Intermedios:	Máx. caracteres 200

14. METODOLOGÍA EN EL PROYECTO

Máx. caracteres 3000



15. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO*

a. COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO

Apellidos	Nombres	DNI	Correo electrónico	Teléfono	Profesión / Especialidad	Función técnica	% de dedicación	Entidad a la que pertenece
					Máx. caracteres 100	Gestión del Proyecto		Entidad Solicitante

b. LIDER DE EQUIPO TÉCNICO

(Llenar solo en caso que el líder del equipo técnico sea distinto del Coordinador General del Proyecto)

Apellidos	Nombres	Profesión / Especialidad	Función técnica	% de dedicación	Entidad a la que pertenece
		Máx. caracteres 100	Máx. caracteres 100		(E. Asociada o RRHH Adicional)

c. EQUIPO TÉCNICO

Apellidos	Nombres	Profesión / Especialidad	Función técnica	% de dedicación	Entidad a la que pertenece
		Máx. caracteres 100	Máx. caracteres 100		(E. Solicitante o E. Asociada o RRHH Adicional)

* Los Consultores y el Coordinador Administrativo no forman parte del equipo técnico

16. IMPACTOS ESPERADOS

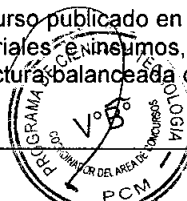
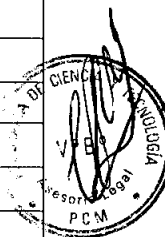
a. Impactos Económicos	Máx. caracteres 1000
b. Impactos Sociales	Máx. caracteres 1000
c. Impactos en tecnología	Máx. caracteres 1000
d. Impactos en la formación de cadenas productivas o clusters	Máx. caracteres 1000
e. Impactos Ambientales	Máx. caracteres 1000

17. PRESUPUESTO

TABLA RESUMEN DE COSTOS (en nuevos soles S/.)

ITEM (*)	Total (S/.)	% de aporte de Innovate Perú - FIDECOM	APORTE DE Innovate Perú - FIDECOM (RNR)	APORTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA 1		APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA 2		APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA 3		APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA 4	
				Monetario	No monetario	Monetario	No monetario	Monetario	No monetario	Monetario	No monetario	Monetario	No monetario
Honorarios													
Equipos y Bienes													
Materiales e Insumos													
Consultorías													
Servicios tecnológicos													
Pasajes y Viáticos													
Otros gastos elegibles													
Gastos de Gestión													
Total (S/.)													
Total (%)													

(*) Los gastos elegibles y no elegibles se encuentran las bases del concurso publicado en la Web. Se recomienda que la distribución porcentual por partida (honorarios, equipos, materiales e insumos, consultorías, servicios tecnológicos, pasajes, viáticos y otros gastos elegibles) refleje una estructura balanceada del presupuesto, acorde a la naturaleza del proyecto.



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA FICHA DE PROYECTO

La Ficha de Proyecto constituye el primer elemento de selección para la adjudicación de los Recursos No Reembolsables (RNR) de Innovate Perú - FIDECOM.

La Ficha debe contener en forma clara y concisa la idea de qué es lo que ofrece el proyecto como estrategia para eliminar o controlar las causas críticas (o una de ellas) que generan el problema central identificado, en relación a su contribución para resolver un problema tecnológico no resuelto en el mercado en el que la Entidad Solicitante compite o piensa competir.

SECCIÓN A: INFORMACIÓN GENERAL

1. Título del proyecto
Expresa el propósito y contenido del proyecto de manera coherente
2. Área de innovación
De acuerdo a la temática del proyecto precisar el Área a la que pertenece.
3. Localización del Proyecto
Precisar la Región o Departamento, Provincia y Distrito donde se llevará a cabo las actividades del proyecto. Si el proyecto se realiza en más de un ámbito ingresar los Departamentos, Provincias y Distritos respectivos.
4. Duración del Proyecto
Los proyectos tendrán como máximo una duración de 24 meses.

SECCIÓN B: IDENTIFICACIÓN DE ENTIDADES PARTICIPANTES

5. Entidad Solicitante
Completar toda la información solicitada sobre la Entidad Solicitante, considerando como nombre de la entidad según Estatutos de constitución.
6. Representante Legal de la Entidad Solicitante
Completar toda la información solicitada
7. Antecedentes de la Entidad Solicitante
Indicar brevemente los antecedentes de la entidad, con un resumen de la misión, visión y objetivos y las principales actividades que realiza. Asimismo, indicar brevemente los antecedentes de la Entidad en materia de investigación y desarrollo y/o transferencia y adaptación de tecnologías, con información que permita posteriormente ser validada.
8. Entidades Asociadas
Si el proyecto cuenta con Entidades Asociadas, completar toda la información solicitada.

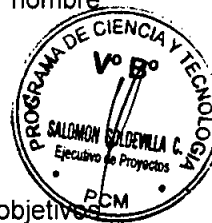
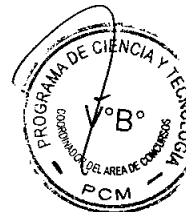
Antecedentes de las Entidades Asociadas:

Indicar brevemente los antecedentes de las Entidades Asociadas, con un resumen de la misión, visión y objetivos y las principales actividades que realiza. Asimismo, indicar brevemente los antecedentes de la Entidad en materia de investigación y desarrollo y/o transferencia y adaptación de tecnologías, con información que permita posteriormente ser validada.

Aporte y función en el proyecto:

Precisar el aporte de cada Entidad Asociada a nivel de actividades del proyecto y el rol o funciones que va cumplir en la ejecución del proyecto.

SECCIÓN C: MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO



9. Diagnóstico

a. Problema Central:

Definir y describir el Problema Central en forma cualitativa o cuantitativa. La definición y descripción del Problema Central debe estar sustentado en el análisis de los puntos críticos que restan competitividad al negocio actual o futuro de la Entidad Solicitante. Esto deberá permitir visualizar la investigación y desarrollo o transferencia y adaptación tecnológica, que son necesarias realizar con el proyecto, como estrategia para eliminar o controlar las causas críticas (o una de ellas) que generan el problema.

El problema central también puede estar planteado como una nueva oportunidad de negocios basada en la necesidad de realizar la validación tecnológica o investigación respectiva para desarrollar un nuevo producto o servicio con un mercado potencial.

El Problema Central a ser resuelto, debe ser planteado en términos de limitante, necesidad u oportunidad no aprovechada, y mostrar su gravedad en términos del área productiva donde compete la Entidad solicitante, ámbitos geográficos y de ser necesario, la población afectada.

Deberá quedar claro cuál es la situación actual (sin la intervención del proyecto), en relación a la producción y articulación al mercado del bien o servicio que actualmente se produce y vende. En consecuencia, esta sección deberá sentar las bases para la "Justificación" del proyecto (numeral 12).

Sobre la base del Problema Central a solucionar, se deberá establecer la "Hipótesis del Proyecto"; así como lo que sería el impacto del logro del propósito del proyecto en la solución del problema.

Nota importante: Si la Ficha de Proyecto es admitida, posteriormente en la etapa de Proyecto, la caracterización del Problema Central es descrita a lo largo del **Plan de Negocios** que sustenta el Proyecto.

b. Causas:

Describir en forma resumida las causas directas que generan la existencia del problema central.

c. Efectos:

Describir las consecuencias que provoca la persistencia del problema central y su efecto en términos de innovación y competitividad para el área productiva donde compete la entidad solicitante, ámbitos geográficos y de ser necesario, la población afectada.

d. Hipótesis básica del proyecto

Explicación técnica de las causas que originan el problema central y que generan predicciones definidas que pueden ser corroboradas técnicamente o experimentalmente. Es el aporte del proyecto en la solución del problema planteado.

La hipótesis del proyecto pretende explicar las causas del problema central y genera predicciones definidas que pueden ser corroboradas mediante procedimientos técnicos o a experimentación.

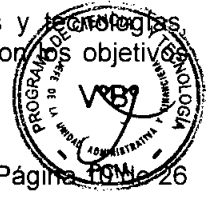
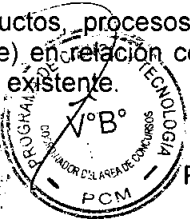
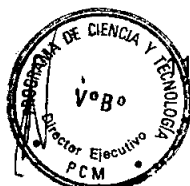
10. Evidencias e Investigaciones recientes sobre el Problema Central

Se debe revisar y citar artículos técnicos en revistas especializadas y/o indexadas, patentes existentes e incluso opiniones de expertos consultados en la temática a ser resuelta.

Se debe citar los trabajos técnicos o de investigación, públicos y/o privados que se ejecutaron o se vienen ejecutando en el país o en el extranjero en relación a la hipótesis básica del proyecto, en los últimos años.

Se debe describir, el estado actual de los conocimientos, productos, procesos y tecnologías (internacional, nacional, sectorial y propio de la Entidad Solicitante) en relación con los objetivos del proyecto, identificando las desventajas y/o limitaciones de lo ya existente.

Justificación del Proyecto (Comercial y Técnica)



a. Comercial

Deberá quedar claro cómo, partiendo de la situación actual, la investigación, desarrollo tecnológico y/o validación tecnológica permitirán la obtención de un bien, servicio o proceso nuevo o mejorado (ya sea por la generación de valor agregado o por la generación de un nuevo bien o servicio) que tiene **demanda potencial o efectiva en el mercado**. También deberá explicarse cómo el proyecto de innovación tecnológica contribuirá con la implementación de una estrategia de comercialización que constituirá una articulación al mercado ventajosa para la Entidad Solicitante.

Nota importante: Si la Ficha de Proyecto es seleccionada, posteriormente en la etapa de Proyecto, los aspectos de rentabilidad y mercado serán desarrollados en el **Plan de Negocios** que sustenta el proyecto.

b. Técnica

Justificar las alternativas escogidas, demostrando haber considerado otras posibilidades, indicando las ventajas y desventajas de cada una, y la importancia y pertinencia de la alternativa escogida para responder a la problemática que se pretende solucionar (detallado en el numeral 10.1 "Problema Central").

12. Descripción de la Innovación a desarrollar

Indicar si los resultados del proyecto (Entregable final) conllevan a innovaciones de nivel nacional y/o Internacional. Explicar y justificar.

Los resultados de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) pueden adoptar múltiples formas: ser incrementales o radicales; ser modificaciones de algo ya existente o ser completamente nuevos; localizarse en productos o en procesos; orientarse hacia el consumo, hacia la industria o hacia el gobierno; o estar basados en tecnologías simples o complejas.

Para desarrollar este punto, la Entidad Solicitante deberá tomar en cuenta las "Definiciones Básicas" sobre INNOVACIÓN establecidas en la sección B de las bases del concurso..

13. Objetivos y Entregables

- a. **Propósito:** Describir en forma breve y concisa el "Propósito" u "Objetivo General" del proyecto para la solución del problema central identificado.

Entregable Final: Al finalizar el proyecto, se debe contar con el indicador verificable que corrobore el logro del "Propósito" o "Objetivo General".

Por lo tanto, el Entregable Final es el indicador verificable del Propósito del proyecto, y que para el caso de los proyectos de Innovación Tecnológica, debe ser un Producto, Servicio o Proceso nuevo o mejorado obtenido como resultado de la investigación y/o desarrollo tecnológico, los cuales deben solucionar el problema central, que permita a la empresa colocarse competitivamente.

- b. **Componentes:** Se deben describir en forma breve y concisa, los "Componentes" u "Objetivos Específicos" que llevarán al logro del Propósito, y que atacarán o controlarán las causas del problema central identificado.

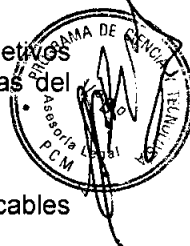
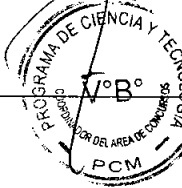
Entregables Intermedios:

Para el caso de los Entregables Intermedios, estos vienen a ser también indicadores verificables que corroboran el cumplimiento o el logro de los "Componentes" del proyecto.

Los Entregables Intermedios constituyen una condición necesaria para lograr el Entregable final.

Ejemplo básico:

Propósito del proyecto: Viajar a la Luna	Entregable Final: Nave espacial con "x" características. <i>Describir los atributos o características técnicas, del entregable final en forma cuantitativa y cualitativa.</i>
Componente 1 del proyecto: Diseño, prueba y construcción de cohetes	Entregable Intermedio 1: Cohetes terminados. <i>Describir los atributos o características técnicas, del entregable intermedio en forma cuantitativa y cualitativa.</i>



Componente 2 del proyecto: diseño, prueba y construcción de cabina	Entregable Intermedio 2 : Cabina terminada. <i>Describir los atributos características técnicas, del entregable intermedio en forma cuantitativa y cualitativa.</i>
Componente 3 del proyecto: Diseño, prueba y construcción de llantas de aterrizaje	Entregable Intermedio 3 : Llantas de aterrizaje terminadas. <i>Describir los atributos o características técnicas, del entregable intermedio en forma cuantitativa y cualitativa.</i>

14. Metodología en el Proyecto

Son los procedimientos técnicos y/o científicos a ser llevados a cabo para el logro de cada componente del proyecto y por lo tanto, del propósito final.

Se debe describir la metodología que se utilizará para llevar a cabo el desarrollo, validación, investigación y/o transferencia tecnológica como por ejemplo los principales componentes del plan experimental y su lógica procesal, así como las principales técnicas a utilizar, sistema de toma de datos y su periodicidad, parámetros y variables a estudiar. La metodología debe enmarcarse en los lineamientos del método científico y ser coherente con la hipótesis del proyecto.

Nota importante: La Metodología se define a partir de los Componentes del proyecto. Si la Ficha del proyecto es seleccionada, posteriormente en la etapa de Proyecto, la metodología se expresará también en las Actividades del Marco Lógico, las que incluyen todas las acciones necesarias para producir cada Componente del proyecto.

15. Composición del Equipo Técnico

Completar toda la información solicitada. Incluir los nombres, especialidad, función técnica, tiempo de dedicación y entidad donde labora (Entidad Solicitante, Entidad Colaboradora o RRHH adicional a ser contratado con el proyecto) de los profesionales y técnicos necesarios para garantizar la calidad de las actividades y resultados de la investigación y/o desarrollo tecnológico. El Coordinador General del Proyecto forma parte del aporte de la Entidad Solicitante al proyecto.

El Coordinador Administrativo del proyecto y los Consultores a ser contratados no forman parte del Equipo Técnico.

16. Impactos esperados del Proyecto

Señalar los posibles impactos del Proyecto en términos:

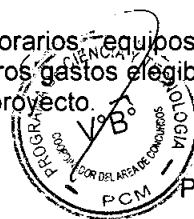
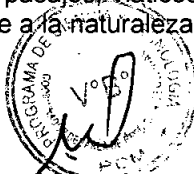
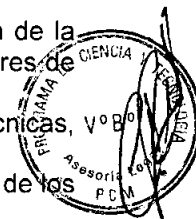
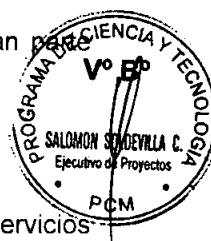
- Económicos.** En términos del mejoramiento de la competitividad de los productos, servicios y procesos. Señalar indicadores que puedan proporcionar sostenibilidad a los resultados del Proyecto (rentabilidad, ventas, costos, etc.)
- Impactos Sociales.** Indicar la población que se vería beneficiada por la optimización de la producción, productividad y rentabilidad en forma directa e indirecta. Precisar indicadores de la población beneficiada (ingresos, empleos, etc.)
- De tecnología.** Posible contribución a la ciencia y tecnología de los conocimientos, técnicas, productos, servicios y procesos generados por el Proyecto.
- Impactos en la formación de cadenas productivas o clusters:** Posible contribución de los resultados del proyecto a la formación de cadenas productivas o clusters.
- Ambientales.** En caso de riesgos ambientales, señalar las medidas de mitigación que se tomarán en el desarrollo del Proyecto.

17. Presupuesto

Completar en soles cada uno de los casilleros del presupuesto.

Proponer un primer estimado del costo total del proyecto, incluyendo solo las partidas presupuestales que son sujetas de cofinanciamiento, de acuerdo a lo estipulado en las Bases del concurso (revisar gastos elegibles y no elegibles)

Se recomienda que la distribución porcentual por partida (honorarios, equipos, materiales e insumos, consultorías, servicios tecnológicos, pasajes, viáticos y otros gastos elegibles) refleje una estructura balanceada del presupuesto, acorde a la naturaleza del proyecto.



ANEXO IV. MODELO DE CURRÍCULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES A PARTICIPAR EN EL PROYECTO

(CV de los profesionales de la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas y RRHH Adicionales a ser contratados con el proyecto)

WISE CADA HOJA Y FIRME AL FINAL

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos:													
Dirección:													
Teléfono:				Celular:									
Correo electrónico:													
Centro de labores actual:													
DNI:													
RUC:													
Relación con el proyecto (Marcar con X)		Trabaja en la Entidad Solicitante:				Trabaja en la Entidad Asociada:				Contratado para el proyecto:			

Instrucciones:

Llene todos los cuadros desde la actividad más reciente.

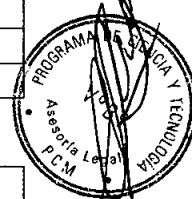
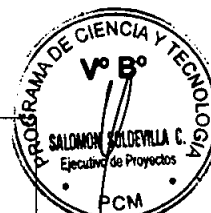
Máximo 5 páginas.

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrados)

AÑOS		CENTRO DE ESTUDIOS	GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO
DESDE	HASTA		

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

AÑO		CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIZACIÓN*
DESDE	HASTA		



* Con énfasis en las especialización más relevantes para las actividades del proyecto.



ACTIVIDAD PROFESIONAL **

AÑO		CENTRO LABORAL	Funciones principales	Logros más destacados ***
DESDE	HASTA			

ACTIVIDAD DOCENTE

AÑO		CENTRO DE ESTUDIOS (nombre y lugar)	Cursos o materias dictadas u otros
DESDE	HASTA		

IDIOMAS

IDIOMA	LEE	HABLA	ESCRIBE

PUBLICACIONES

AÑO	TIPO DE MEDIO (Libro, revista u otro)	NOMBRE DEL MEDIO	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS****

AÑO	TÍTULO DE CONFERENCIA / SEMINARIO / CONGRESO	ESPECIFICAR (PONENTE / PARTICIPANTE)

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

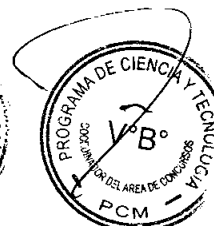
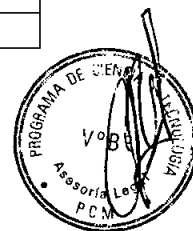
DNI / CE

Colegiatura N°

** Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades del proyecto

*** Con énfasis en los logros más relevantes para los resultados esperados del proyecto

**** Con énfasis en eventos sobre temas más vinculados con la problemática del proyecto



**ANEXO V.
DECLARACIÓN JURADA
DE LOS PROFESIONALES A PARTICIPAR EN EL PROYECTO**

(Declaración Jurada solo para los
profesionales de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas)

_____(NOMBRE COMPLETO Y APELLIDOS DEL DECLARANTE)_____, identificado con DNI
N° _____, domiciliado en _____(INDICAR CIUDAD, DISTRITO,
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA)_____, en mi calidad de _____(INDICAR EL CARGO
QUE EJERCE ACTUALMENTE EN LA ENTIDAD SOLICITANTE O ENTIDAD
ASOCIADA)____ de la entidad _____(INDICAR NOMBRE DE ENTIDAD SOLICITANTE O
ENTIDAD ASOCIADA);
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

A la fecha, presto servicios en la citada entidad, y me comprometo a participar en el
desarrollo del proyecto "_____(INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO)____", presentado a
la 4ta. Convocatoria del concurso PIPEA - FIDECOM.

Asimismo, declaro que mi haber actual como _____(INDICAR EL CARGO QUE EJERCE
ACTUALMENTE EN LA ENTIDAD SOLICITANTE O ENTIDAD ASOCIADA)_____,
asciende mensualmente a la suma de _____(INDICAR SUMA EN SOLES)____, comprometiendo
el _____(INDICAR PORCENTAJE)____ de mi labor profesional a desarrollar las actividades
del proyecto, durante el periodo de su ejecución.

_____(LUGAR Y FECHA)_____.

FIRMA
NOMBRES COMPLETOS
DNI / CE



ANEXO VI.
CARTA DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN

Lima,

Señores

Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología
Secretaría Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM

LIMA - PERÚ

Referencia : _____(nombre del proyecto presentado)_____

Asunto : Compromiso de colaborar con el proyecto con aporte propio

De nuestra consideración:

Por intermedio del presente, en mi condición de representante legal de : _____(nombre completo de la entidad que compromete su aporte para la ejecución del proyecto) _____, expreso nuestra intención de participar como Entidad Asociada en la ejecución del proyecto: _____(nombre completo del proyecto presentado por la Entidad Solicitante)_____, presentado a la Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología/Secretaría Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM por la Entidad: _____(nombre completo de la Entidad Solicitante que se presenta al concurso)_____.

El compromiso de nuestra institución es el aporte (No Monetario y/o Monetario) para los siguientes gastos elegibles:

Ejemplos:

Partida Honorarios (profesionales y técnicos para los trabajos de campo) valorizado en S/. _____;

Partida de Equipos y Bienes Duraderos (caldero de agua sobrecalentada, tina de vaporización) valorizado en S/. _____.

Partida Materiales e Insumos (reactivos de laboratorio) valorizado en S/. _____;

Partida de Otros Gastos Elegibles (imágenes satelitales) valorizado en S/. _____;

El precitado compromiso será formalizado en cuanto se haya suscrito el correspondiente Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables entre la Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología/Secretaría Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM y _____ (nombre completo de la Entidad Solicitante que se presenta al concurso) _____.

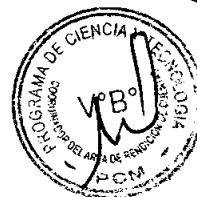
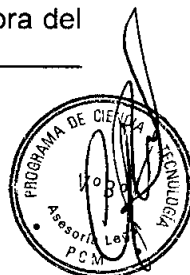
Atentamente,

Nombre del representante legal

Firma y sello

Número de DNI del firmante

Nombre de la Entidad Asociada



ANEXO VII. ESCALA DE VIÁTICOS PARA EL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO

La escala de viáticos nacionales permitida:

Viajes Nacionales

Descripción	Asignación DIARIA
Viáticos : Alimentación, hospedaje y movilidad	S/. 180

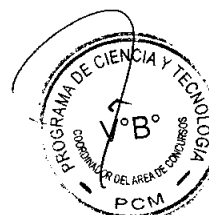
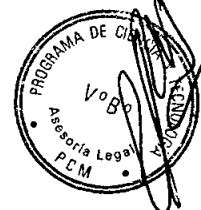
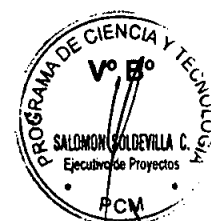
D.S. N° 028-2009-EF (05.02.09)

La escala de viáticos internacionales permitida:

Viajes Internacionales

Zonas Geográficas	Asignación DIARIA * U.S. \$
África	200
América Central	200
América del Norte	220
América del Sur	200
Asia	260
Caribe	240
Europa	260
Oceanía	240

* Por concepto de Alimentación, hospedaje y movilidad local.



ANEXO VIII

CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN

(Modelo general, sujeto a variación de acuerdo al requerimiento de la Entidad Solicitante y de las Entidades Asociadas)

Consta en el presente documento el contrato de asociación en participación que celebran:
 _____, de nacionalidad _____, identificado con _____,
 de ocupación _____; quien procede en representación de
 _____ (nombre de la Entidad Solicitante), en calidad de representante legal,
 según ficha _____ del Registro Público de _____.
 _____, de nacionalidad _____, identificado con
 _____, de ocupación _____; quien procede en representación de
 _____ (completar un ítem igual para cada Entidad Asociada), en condición de
 representante legal, según ficha _____ del Registro Público de _____.

En los términos y condiciones siguientes:

ESTATUTOS

Artículo 1°.- Objeto del contrato

El presente contrato de asociación en participación tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que contraen cada uno de los firmantes para ejecutar el proyecto denominado _____, presentado al concurso del FIDECOM convocado por la Secretaría Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM.

Artículo 2°.- Designación de la Entidad Solicitante

Los suscribientes acuerdan, en virtud de este contrato, que la Entidad Solicitante será _____, la misma que contará con el respaldo de todas las Entidades Asociadas, que declaran conocer y encontrarse conformes con el proyecto presentado y las bases del concurso del INNOVATE PERU- FIDECOM convocado por su Secretaría Técnica (la Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología).

Artículo 3°.- Participación y responsabilidad

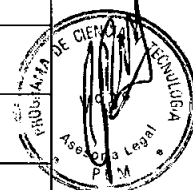
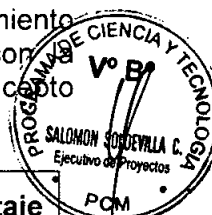
Los suscribientes participarán de los derechos y obligaciones asumidos para el cumplimiento del contrato de adjudicación de recursos no reembolsables (RNR) a suscribirse con la Secretaría Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM; y dividirán su responsabilidad por concepto de aportes de acuerdo al compromiso siguiente:

Entidad	Aporte No Monetario	Aporte Monetario	Porcentaje
	S/.	S/.	%
Entidad Solicitante			
Entidad Asociada "_____" (Completar para cada Entidad Asociada)			
RNR – Secretaría Técnica de INNOVATE PERU- FIDECOM	-----		
Total			

Artículo 4°.- Distribución de utilidades y propiedad de bienes adquiridos

Con los aportes financieros recaudados, tanto de los suscribientes como de la Secretaría Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM, se adquirirán bienes que, al finalizar la ejecución del contrato de adjudicación de RNR, se distribuirán de acuerdo al siguiente detalle:

_____ (completar un ítem por cada bien, incluir propiedad intelectual –cuando corresponda– derechos de autor, patentes), en propiedad de _____ (nombre de la Entidad Solicitante o Asociada a la cual corresponderá el bien).



Artículo 5º.- Órganos ejecutivos

Para los efectos del presente contrato, los órganos ejecutivos de la Asociación serán el directorio y la coordinación general del proyecto.

Artículo 6º.- Facultades del directorio

El directorio estará conformado por un representante de cada uno de los firmantes. En detalle, los representantes de la asociación en participación que integran el directorio son:

Sr. (a) _____, por _____ (nombre de la entidad que representan)

El directorio estará presidido por _____ (representante elegido por los firmantes)

El directorio será el órgano de decisión y administración superior y tendrá la máxima autoridad, correspondiéndole las decisiones de mayor importancia en la gestión de la asociación para la ejecución del proyecto.

Los asuntos que obligatoriamente deberán ser sometidos a conocimiento y decisión del directorio serán, entre otros, los siguientes:

- Celebrar sesiones periódicas para informar e informarse sobre el desarrollo de la ejecución del proyecto.
- Examinar y aprobar los documentos relacionados a la ejecución técnica y financiera del proyecto.
- Decidir sobre la propuesta de cambios relacionados a la ejecución del proyecto, si los hubiere.
- Remitir la Secretaría Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM (la Unidad Coordinadora del **Programa de Ciencia y Tecnología**) los informes que sustenten los cambios propuestos, para su correspondiente aprobación.
- Evaluar el cumplimiento de actividades, metas y el logro de los resultados del proyecto.
- Decidir sobre la distribución de las utilidades, si las hubiere.

El directorio nombrará al coordinador general del proyecto, quien deberá ser el nexo entre el directorio de la asociación y la Secretaría Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM.

Las facultades conferidas al coordinador general del proyecto son: (señalar)

Artículo 7º.- Convocatoria a sesiones

De las sesiones ordinarias

El presidente del directorio convocará a sesión ordinaria dos veces al año, la primera para evaluar y aprobar el plan operativo y el presupuesto anual del proyecto, y la segunda para evaluar las actividades desarrolladas para el cumplimiento del contrato de adjudicación de RNR suscrito con la Secretaría Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM. La citación para estas sesiones se efectuará con quince (15) días de anticipación, adjuntando la agenda correspondiente.

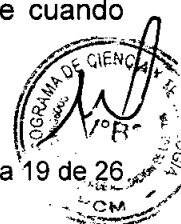
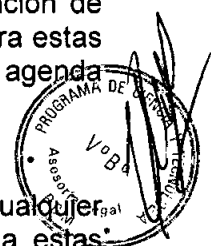
De las sesiones extraordinarias

Las sesiones extraordinarias serán solicitadas al presidente del directorio por cualquier miembro del directorio que cuente con apoyo de la mayoría simple. La citación a estas sesiones la realiza el presidente del directorio, cuando menos con cinco (5) días de anticipación, y cuando existan temas que ameriten su tratamiento por el pleno del directorio.

Artículo 8º.- Quórum de asistencia

Para llevar a cabo una sesión del directorio deberá contarse con la presencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 9º.- Acuerdos



Los acuerdos del directorio se tomarán preferentemente por consenso; de ser necesario se procederá a votación de la manera siguiente _____ (precisar la forma de votación que utilizarán).

Artículo 10º.- Actas

Los acuerdos del directorio deben ser consignados, por cualquier medio, en actas que se recogerán en un libro o en hojas sueltas debidamente legalizadas ante notario público. Las actas deben expresar, de haberse efectuado sesión: la fecha, hora y lugar de celebración y el nombre de los concurrentes; de no haberse efectuado sesión: la forma y circunstancias en que se adoptaron él o los acuerdos; y, en cualquier caso, los asuntos tratados, los acuerdos adoptados y el número de votos emitidos, así como las constancias que quieran dejar los miembros del directorio.

Las actas serán firmadas por quienes actuaron como presidente y secretario de la sesión o por quienes fueron expresamente designados para tal efecto. El acta tendrá validez legal y los acuerdos a que ella se refiere se podrán llevar a efecto desde el momento en que fue firmada. Las actas deberán estar firmadas en un plazo máximo de diez (10) días útiles siguientes a la fecha de la sesión. Cualquier miembro del directorio puede firmar el acta si así lo desea.

Artículo 11º.- Vigencia del contrato de asociación en participación

La duración de la Asociación estará limitada al plazo de _____ (cantidad de meses) que es el periodo de ejecución del proyecto, más seis meses adicionales para concretar el proceso de cierre del proyecto.

Artículo 12º.- Incumplimiento del contrato

En caso que cualquiera de los asociados incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente contrato de asociación en participación, responderá por las sanciones a que se haga acreedora la Asociación.

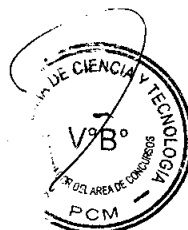
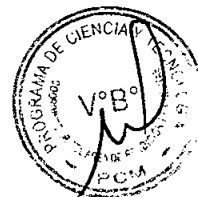
Artículo 13º.- Domicilio de la Asociación

Las partes acuerdan señalar como domicilio de la Asociación el siguiente: _____, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución del proyecto denominado "_____".

Las partes se someten a la jurisdicción de los jueces de _____, para todos los efectos de este contrato.

Firmando el presente en señal de conformidad el _____.

Firmas legalizadas de los que suscriben (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas)



ANEXO IX.
MODELO DE CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES (RNR) QUE OTORGA EL FONDO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA COMPETITIVIDAD - FIDECOM - PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “ _____ ”

Convenio N° __ FIDECOM-PIPEA

Consta en este documento el Convenio de adjudicación de recursos no reembolsables que otorga el **FONDO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA COMPETITIVIDAD - FIDECOM** que se celebra entre la Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología, en su condición de Secretaría Técnica del FIDECOM, designada mediante sesión del Consejo Directivo del FIDECOM de fecha 26 de marzo del 2009, con RUC 20516322064, debidamente representado por su director ejecutivo, **ingeniero Alejandro Afuso Higa**, facultado mediante Resolución Ministerial N° 144-2007-PCM, identificado con DNI 10283313, señalando domicilio para estos efectos en _____, Lima, a quien en adelante se denominará **“Innóvate Perú - FIDECOM”**, y _____, con RUC _____, representada por _____, según poder que obra inscrito en: partida electrónica N° _____ de la Oficina Registral de _____, identificado con DNI _____, con domicilio para estos efectos en _____; quien en adelante se denominará **“ENTIDAD EJECUTORA”**, declarando que las partes convienen en lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Ley N° 28939, que aprueba el Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, dispone la creación de fondos y creó el FIDECOM.
- Ley N° 29152, que establece la Implementación y el Funcionamiento del FIDECOM, establece normas que regulan su implementación y funcionamiento.
- Decreto Legislativo N° 1086, artículo 34°, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, incorporó a las microempresas como beneficiarios del FIDECOM.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, que aprueba el TÚO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- Decreto de Urgencia N° 030-2008, que dictó medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la ejecución de los fondos creados por la Ley N° 28939, entre los que se encuentra el FIDECOM.
- Decreto Supremo N° 003-2009-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29152, que establece la implementación y funcionamiento del FIDECOM.
- Resolución Ministerial N° _____-2009-PRODUCE, del _____, que designa a la Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología como Secretaría Técnica del FIDECOM.
- Resolución Directoral N° _____, que designa el comité de área para la adjudicación de recursos no reembolsables para el proyecto _____.
- Acta de la Reunión Previa que aprueba la versión técnica final que se incorpora como Anexo A, de cada convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Establecer los términos y condiciones, así como los compromisos de las partes para el desarrollo de las actividades del proyecto: “ _____ ”.

Este convenio se suscribe respaldado en el contrato de asociación en participación suscrito por: _____, el mismo que garantiza la coordinación interinstitucional entre sus miembros para el cumplimiento de todas las actividades del proyecto, así como el propiciar que la colaboración se expanda a otras entidades que aseguren el máximo beneficio para la ejecución del proyecto.



CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN

El presente convenio tiene una duración de ____ () meses. La fecha de inicio del proyecto es la que corresponde al primer desembolso de "Innóvate Perú - FIDECOM" a la **ENTIDAD EJECUTORA**. Asimismo, las partes establecen que las actividades deberán concluirse en el plazo establecido en el presente convenio. Sólo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada mediante un informe técnico que lo sustente, emitido por el ejecutivo de proyecto correspondiente, se podrá autorizar la prórroga del término del presente convenio por el plazo que determinará el ejecutivo de proyecto en su informe aprobatorio.

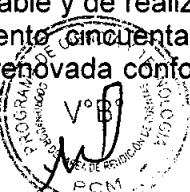
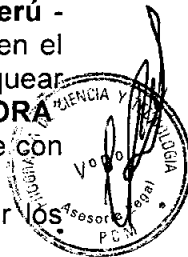
CLÁUSULA CUARTA: PROYECTO

Para la ejecución del objeto de este convenio, las partes se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final aprobada durante la reunión previa, que en calidad de histórico en el **Anexo 1** forma parte integrante del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De la "ENTIDAD EJECUTORA":

- Elaborar, de conformidad a las indicaciones impartidas por "Innóvate Perú - FIDECOM" en su "Manual Operativo para Proyectos", el plan operativo del proyecto y su cronograma de desembolsos, para someterlos a la aprobación de "Innóvate Perú - FIDECOM". Dicho plan será aprobado mediante resolución directoral y deberá ejecutarse con eficiencia y oportunidad, en coordinación con las entidades que suscribieron el contrato de asociación en participación.
- Elaborar, de conformidad a las indicaciones impartidas por "Innóvate Perú - FIDECOM" en su "Manual operativo para proyectos", el estudio de línea de base (ELB), el estudio de línea de salida y proporcionar a "Innóvate Perú - FIDECOM" elementos necesarios para que elabore la línea de base de "Innóvate Perú - FIDECOM".
- Elaborar y presentar a "Innóvate Perú - FIDECOM" el plan de adquisiciones del proyecto, de acuerdo a las pautas del "Manual operativo para proyectos". En tal sentido, la adquisición de bienes y contratación de servicios u obras para el proyecto se efectuarán adoptando criterios de eficiencia y economía como se dispone en el citado manual.
- La "ENTIDAD EJECUTORA" que pertenezca al sector público aplicará para sus contratos de construcción, adquisición de bienes y prestación de servicios las normas de adquisiciones del "Manual operativo para proyectos".
- Mantener en una entidad financiera reconocida la cuenta corriente abierta por "Innóvate Perú - FIDECOM" y autorizada mediante resolución directoral para el manejo de los recursos financieros aportados por "Innóvate Perú - FIDECOM" y la "ENTIDAD EJECUTORA", cuenta que tiene carácter exclusivo para el objeto del presente convenio.
- La "ENTIDAD EJECUTORA" autoriza, expresa e irrevocablemente, a "Innóvate Perú - FIDECOM" a visualizar en pantalla la información de la cuenta corriente señalada en el numeral precedente. Asimismo, autoriza a "Innóvate Perú - FIDECOM" a bloquear temporalmente la citada cuenta en caso que detecte que la "ENTIDAD EJECUTORA" haya efectuado una transacción que no esté debidamente justificada o que no cuente con el sustento correspondiente.
- La "ENTIDAD EJECUTORA" autoriza a "Innóvate Perú - FIDECOM" a examinar los bienes, los lugares y los trabajos relacionados con la ejecución del proyecto.
- Efectuar los depósitos bancarios del cofinanciamiento monetario de acuerdo al cronograma de desembolsos, documento que deberá elaborarse en concordancia con el presupuesto que forma parte del **anexo 1** del presente convenio.
- Otorgar y mantener efectiva, a favor del Programa de Ciencia y Tecnología de la PCM, una carta fianza equivalente al 20% del monto total de cada desembolso solicitado a "Innóvate Perú - FIDECOM". Esta garantía será requerida como condición previa para que "Innóvate Perú - FIDECOM" efectúe los desembolsos correspondientes. La carta fianza será de garantía solidaria, irrevocable y de realización automática sin necesidad de requerimiento, con una vigencia de ciento cincuenta (150) días calendario para cada desembolso, la misma que deberá ser renovada conforme "Innóvate Perú - FIDECOM"



efectúe nuevos depósitos por montos mayores que el garantizado. La carta fianza correspondiente al último desembolso deberá ser válida hasta treinta (30) días calendario posteriores al cierre formal del proyecto.

- Responsabilizarse de todas las obligaciones tributarias y de seguros que podrían provenir de la aplicación del presente convenio.
- Ejecutar el manejo de los fondos de acuerdo a lo dispuesto en el "Manual operativo para proyectos".
- Presentar informes del uso de los fondos para la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo dispuesto en el "Manual operativo para proyectos".
- Presentar los informes de avance de ejecución física y financiera, utilizando los formatos proporcionados por "Innovate Perú - FIDECOM", de acuerdo a lo dispuesto en el "Manual operativo para proyectos".
- Presentar el informe final de resultados de las actividades del proyecto.
- Garantizar que quienes suscriben el contrato de asociación en participación requerido en las bases, efectúen los aportes que les corresponde.
- Responsabilizarse de los compromisos contractuales que asuma con terceros para la ejecución del proyecto. "Innovate Perú - FIDECOM" no asume ningún vínculo legal ni laboral con cualquier persona natural o jurídica con quien contrate la "ENTIDAD EJECUTORA".

De "Innovate Perú - FIDECOM":

- Aprobar, mediante resolución directoral, el plan operativo, el plan anual de adquisiciones y el cronograma de desembolsos del proyecto.
- Aprobar el estudio de línea de base (ELB) y el estudio de línea de salida (ELS) presentado por la "ENTIDAD EJECUTORA".
- Supervisar y fiscalizar la ejecución física y financiera del proyecto, verificando la correcta aplicación de los recursos comprometidos para la ejecución del mismo y el cumplimiento de Hitos.
- Efectuar el seguimiento y la evaluación respectiva, conjuntamente con el coordinador general del proyecto.
- Desembolsar los recursos financieros de acuerdo al cronograma de desembolsos. Este desembolso será efectuado luego que "Innovate Perú - FIDECOM" apruebe el informe técnico-financiero y verifique que la "ENTIDAD EJECUTORA" cumplió con efectuar el aporte referido al desembolso inmediatamente anterior.
- Emitir la resolución directoral que declara el cierre del proyecto, aprueba el informe final de resultados de las actividades del proyecto, de conformidad con la cláusula décima primera del presente convenio, y autoriza la devolución de la carta fianza según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y APORTES

El monto total de ejecución de este proyecto es de S/. ____ (____ y 00/100 nuevos soles).
El aporte del financiamiento está distribuido de acuerdo al detalle siguiente:

Entidad	Aporte No Monetario	Aporte Monetario	Aporte Total
	S/.	S/.	S/.
Entidad ejecutora			
Entidad Asociada "____"			
(Completar para cada Entidad Asociada)			
RNR – Innovate Perú - FIDECOM	-----		
Monto total de aportes			

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRIMER DESEMBOLSO

“Innóvate Perú - FIDECOM” se compromete a depositar en la cuenta corriente abierta para la “ENTIDAD EJECUTORA” la cantidad de S/. _____ (_____/100 nuevos soles) en calidad de “Primer Desembolso”.

CLÁUSULA OCTAVA: PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

El presupuesto aprobado se encuentra detallado en el **anexo 1**. El cronograma de desembolsos será presentado con el plan operativo del proyecto, que será evaluado por el comité de “Innóvate Perú - FIDECOM”, y con su informe favorable, será aprobado mediante resolución directoral.

CLÁUSULA NOVENA: IMPACTO SOCIO-AMBIENTALES

Para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera genera la ejecución del proyecto materia del presente convenio, la “ENTIDAD EJECUTORA” se compromete a:

- Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse (durante la ejecución del proyecto) posibles y/o eventuales riesgos ambientales y/o a la salud humana.
- Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales que sean requeridos durante la ejecución del proyecto.
- Presentar un plan de medidas de mitigación y/o de control que se llevarían a cabo para asegurar la debida protección ambiental, en caso que el desarrollo del proyecto genere riesgos ambientales relacionados con la generación de residuos, emisiones gaseosas o efluentes líquidos.
- Presentar un plan que refleje las medidas adoptadas para minimizar impactos, en caso que durante alguna etapa de la ejecución del proyecto se establezca la posibilidad que a futuro se generen impactos ambientales negativos en los ecosistemas involucrados.
- Implementar normas ambientales adicionales dispuestas por el Organo del Sector Público competente

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia de este convenio y en los dos años siguientes a su término, “Innóvate Perú - FIDECOM” no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionada con la ejecución de este convenio o las actividades u operaciones de la “ENTIDAD EJECUTORA” sin el consentimiento previo por escrito de esta última.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INFORMES DE LA EJECUCIÓN

El cumplimiento del objetivo general del proyecto y los resultados de cada uno de sus objetivos específicos, señalados en el **anexo 1** del presente convenio, constituirán el producto de los informes técnicos que elaborará periódicamente la “ENTIDAD EJECUTORA”.

El informe final de resultados constituirá el producto final y tendrá el siguiente contenido: resumen; justificación; objetivos; métodos; resultados; conclusiones; recomendaciones; y revisión bibliográfica.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

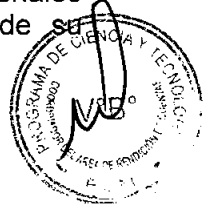
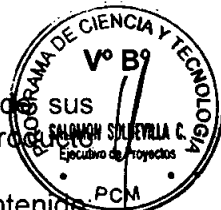
La coordinación a nivel de decisión se establecerá entre el representante legal de la “ENTIDAD EJECUTORA” y el director ejecutivo de “Innóvate Perú - FIDECOM”.

Para la coordinación de actividades y responsabilidades que no impliquen máximos niveles de decisión, por “Innóvate Perú - FIDECOM” se establece la representación del ejecutivo de proyecto que corresponda y por la “ENTIDAD EJECUTORA”: nombre: _____, DNI: _____, quien se desempeña como coordinador general del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por la “ENTIDAD EJECUTORA” en virtud de este convenio serán de su propiedad.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD DE BIENES ADQUIRIDOS



Las partes acuerdan que los bienes adquiridos por la **"ENTIDAD EJECUTORA"**, dentro del marco del convenio de adjudicación de RNR, se adquirirán a nombre de la **"ENTIDAD EJECUTORA"** y permanecerán en su propiedad hasta la finalización del presente convenio; luego de lo cual serán distribuidos según los compromisos establecidos entre los firmantes del contrato de asociación en participación, cuando corresponda.

La **"ENTIDAD EJECUTORA"** es responsable del mantenimiento y de la custodia correspondientes para los bienes adquiridos durante la duración del presente convenio; en tal sentido, se precisa que la disposición en calidad de préstamo de los bienes se efectúe mediante acta de cesión en uso que será suscrita por el representante legal de la **"ENTIDAD EJECUTORA"** y el representante legal del receptor del bien.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DERECHOS DE PROPIEDAD

Las partes acuerdan respetar la normatividad vigente referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

Asimismo, la **"ENTIDAD EJECUTORA"** se compromete a cumplir la distribución de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo a los compromisos establecidos entre los firmantes del contrato de asociación en participación y reconocidos como acuerdo en el Acta de Reunión Previa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO o PENALIDAD

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes, quien se vea afectado podrá solicitar la resolución del presente convenio, independientemente de la interpelación judicial o extrajudicial previa o posterior, respondiendo la parte involucrada por las pérdidas y daños ocasionados, exceptuándose el caso de fuerza mayor debidamente acreditado.

En caso de incumplimiento por la **"ENTIDAD EJECUTORA"**, **"Innovate Perú - FIDECOM"** requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación observada. De no levantarse la observación, **"Innovate Perú - FIDECOM"** cursará carta notarial para comunicar la resolución del presente convenio y del motivo que lo justifica. El presente convenio quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por parte de la **"ENTIDAD EJECUTORA"**.

Igual derecho asiste a la **"ENTIDAD EJECUTORA"** ante el incumplimiento por parte de **"Innovate Perú - FIDECOM"** de sus obligaciones, siempre que la **"ENTIDAD EJECUTORA"** haya cursado carta notarial de requerimiento e **"Innovate Perú - FIDECOM"** no haya cumplido en el término otorgado.

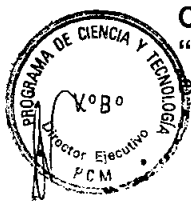
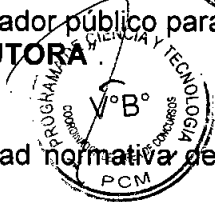
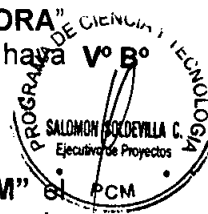
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESTITUCIÓN DE RECURSOS

La **"ENTIDAD EJECUTORA"** queda obligada a restituir a **"Innovate Perú - FIDECOM"** el valor transferido por el mérito del presente convenio, en la moneda en que fue firmado y de acuerdo a las normas vigentes aplicadas a débitos con el Tesoro Público, en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la notificación respectiva, en los siguientes casos:

- Cuando se resuelva o rescinda este convenio por causas imputables a la **"ENTIDAD EJECUTORA"**.
- Cuando los recursos sean utilizados para fines diferentes a los establecidos en el presente convenio.
- Luego de la resolución o rescisión del convenio de adjudicación de RNR, se procederá a entregar el informe correspondiente a la Presidencia del Consejo de Ministros a efectos que emita la resolución ministerial que autorice la intervención del procurador público para recuperar los recursos retenidos indebidamente por la **"ENTIDAD EJECUTORA"**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONTROL Y FISCALIZACIÓN

"Innovate Perú - FIDECOM" tiene la prerrogativa de mantener la autoridad normativa del ejercicio de control y fiscalización en la ejecución del presente convenio.



Sin perjuicio de lo expuesto, las partes acuerdan que la auditoria a “Innóvate Perú - FIDECOM” incluye a la “ENTIDAD EJECUTORA” del proyecto, en lo que respecta a la celebración del presente convenio, y se llevará a cabo de conformidad con las normas del Banco Interamericano de Desarrollo y lo dispuesto por la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANEXOS

Además de las bases del concurso y las actas de negociación del comité de área, integran el presente convenio los siguientes anexos:

Anexo 1: El proyecto, que incluye la propuesta técnica-financiera y el presupuesto, aprobado durante la reunión previa.

Anexo 2: “Manual operativo para la ejecución de proyectos Innóvate Perú - FIDECOM”. Encontrándose conformes con el contenido del presente documento, en dos copias de igual valor y tenor, se firma el

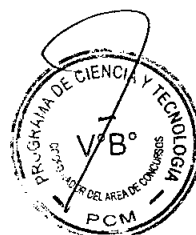
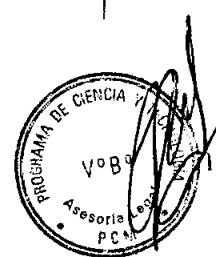
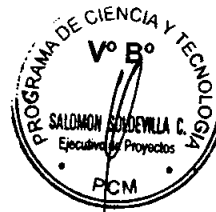
POR INNÓVATE PERU- FIDECOM

POR ENTIDAD EJECUTORA

Alejandro Afuso Higa
Director ejecutivo

Nombre del representante legal de la
ENTIDAD EJECUTORA

Firmas legalizadas de los que suscriben.



darle en un hotel de Tacna.

La pareja llegó para evaluar el impacto con miras a un veredicto. Sin embargo, quisieron tener el centro Plaza Huancabamba, donde les dijo que sus servicios "a pesar de que son de respeto a los derechos de televisión. Al mismo tiempo, con el matrimonio con sus Estados Unidos.

En el Día Mundial de Rifin, pidan tener más prevención

Un total de 2.41 de rifin se han registrado en el país el 9 de febrero, informó el Seguro Social de Salud. El doctor C. Aquino, gerente de la Unidad de Prevención de la enfermedad, indicó que la prevención es la clave para reducir el riesgo de sufrir un accidente. El doctor C. Aquino, gerente de la Unidad de Prevención de la enfermedad, indicó que la prevención es la clave para reducir el riesgo de sufrir un accidente.

Innovate Perú
FIDEICOM
FIDUCIARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO

III. CONVOCATORIA DEL CONCURSO PAPER

CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO RENOVABLES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA EN EMPRESAS INDIVIDUALES - PAPER

La Unidad Ejecutora del Programa de Ciencia y Tecnología, Sistema Nacional de Innovación (SNI), FIDECOM, en cumplimiento de la Ley y Reglamento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM, invita a la comunidad empresarial a participar en el concurso de adjudicación de recursos no renovables para el financiamiento de proyectos de innovación productiva en empresas individuales - PAPER.

VALORES RELEVANTES: Los recursos monetarios que beneficiará el FIDECOM se aplicarán a cada proyecto en el monto de este concurso, más de mil millones de dólares nuevos (US\$ 1.000 millones).

BASES LEGALES: Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM.

D. S. N° 005-2009-PRODUCE: Reglamento de la Ley N° 29102, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM.

FECHA DE INICIO DEL CONCURSO: Martes 27 de Febrero del 2012.

BASES: Las Bases del concurso están disponibles en la página Web: www.innovateperu.pe.

CONSULTAS Y ADJUDICACIONES: Las entidades interesadas pueden consultar y observar el contenido de las Bases, dirigiéndose al correo electrónico: concursos@innovateperu.pe. Luego de observar las condiciones establecidas en la Web (www.innovateperu.pe) la versión definitiva, se publicará en la Web (www.innovateperu.pe) la versión definitiva de las Bases.

VER: 271-4082, en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. y de 2:30 a 3:30 p.m.

Innovate Perú
FIDEICOM
FIDUCIARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO

III. CONVOCATORIA DEL CONCURSO PAPER

CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO RENOVABLES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA EN EMPRESAS INDIVIDUALES - PAPER

La Unidad Ejecutora del Programa de Ciencia y Tecnología, Sistema Nacional de Innovación (SNI), FIDECOM, en cumplimiento de la Ley y Reglamento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM, invita a la comunidad empresarial a participar en el concurso de adjudicación de recursos no renovables para el financiamiento de proyectos de innovación productiva en empresas individuales - PAPER.

VALORES RELEVANTES: Los recursos monetarios que beneficiará el FIDECOM se aplicarán a cada proyecto en el monto de este concurso, más de mil millones de dólares nuevos (US\$ 1.000 millones).

BASES LEGALES: Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM.

D. S. N° 005-2009-PRODUCE: Reglamento de la Ley N° 29102, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM.

FECHA DE INICIO DEL CONCURSO: Martes 27 de Febrero del 2012.

BASES: Las Bases del concurso están disponibles en la página Web: www.innovateperu.pe.

CONSULTAS Y ADJUDICACIONES: Las entidades interesadas pueden consultar y observar el contenido de las Bases, dirigiéndose al correo electrónico: concursos@innovateperu.pe. Luego de observar las condiciones establecidas en la Web (www.innovateperu.pe) la versión definitiva, se publicará en la Web (www.innovateperu.pe) la versión definitiva de las Bases.

VER: 271-4082, en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. y de 2:30 a 3:30 p.m.

Innovate Perú
FIDEICOM
FIDUCIARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO

III. CONVOCATORIA DEL CONCURSO PAPER

CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO RENOVABLES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA EN EMPRESAS INDIVIDUALES - PAPER

La Unidad Ejecutora del Programa de Ciencia y Tecnología, Sistema Nacional de Innovación (SNI), FIDECOM, en cumplimiento de la Ley y Reglamento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM, invita a la comunidad empresarial a participar en el concurso de adjudicación de recursos no renovables para el financiamiento de proyectos de innovación productiva en empresas individuales - PAPER.

VALORES RELEVANTES: Los recursos monetarios que beneficiará el FIDECOM se aplicarán a cada proyecto en el monto de este concurso, más de mil millones de dólares nuevos (US\$ 1.000 millones).

BASES LEGALES: Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM.

D. S. N° 005-2009-PRODUCE: Reglamento de la Ley N° 29102, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM.

FECHA DE INICIO DEL CONCURSO: Martes 27 de Febrero del 2012.

BASES: Las Bases del concurso están disponibles en la página Web: www.innovateperu.pe.

CONSULTAS Y ADJUDICACIONES: Las entidades interesadas pueden consultar y observar el contenido de las Bases, dirigiéndose al correo electrónico: concursos@innovateperu.pe. Luego de observar las condiciones establecidas en la Web (www.innovateperu.pe) la versión definitiva, se publicará en la Web (www.innovateperu.pe) la versión definitiva de las Bases.

VER: 271-4082, en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. y de 2:30 a 3:30 p.m.

Innovate Perú
FIDEICOM
FIDUCIARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO

III. CONVOCATORIA DEL CONCURSO PAPER

CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO RENOVABLES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA EN EMPRESAS INDIVIDUALES - PAPER

La Unidad Ejecutora del Programa de Ciencia y Tecnología, Sistema Nacional de Innovación (SNI), FIDECOM, en cumplimiento de la Ley y Reglamento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM, invita a la comunidad empresarial a participar en el concurso de adjudicación de recursos no renovables para el financiamiento de proyectos de innovación productiva en empresas individuales - PAPER.

VALORES RELEVANTES: Los recursos monetarios que beneficiará el FIDECOM se aplicarán a cada proyecto en el monto de este concurso, más de mil millones de dólares nuevos (US\$ 1.000 millones).

BASES LEGALES: Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM.

D. S. N° 005-2009-PRODUCE: Reglamento de la Ley N° 29102, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM.

FECHA DE INICIO DEL CONCURSO: Martes 27 de Febrero del 2012.

BASES: Las Bases del concurso están disponibles en la página Web: www.innovateperu.pe.

CONSULTAS Y ADJUDICACIONES: Las entidades interesadas pueden consultar y observar el contenido de las Bases, dirigiéndose al correo electrónico: concursos@innovateperu.pe. Luego de observar las condiciones establecidas en la Web (www.innovateperu.pe) la versión definitiva, se publicará en la Web (www.innovateperu.pe) la versión definitiva de las Bases.

VER: 271-4082, en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. y de 2:30 a 3:30 p.m.